

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

ALGORFA



C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, Nº 1 Y 3

03169 ALGORFA

965290135

03000591@gva.es



“El fin de la educación es aumentar la probabilidad de que suceda lo que queramos”

José Antonio Marina.



INDICE:

1.- INTRODUCCIÓN.....	5
2.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO	6
2.1.- MARCO LEGAL	6
2.2.- ANÁLISIS DEL ENTORNO ESCOLAR.....	9
2.2.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LA LOCALIDAD.....	9
2.2.2.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL.....	10
2.2.3.- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SOCIALES.....	13
2.2.4.- LENGUA PRIORITARIA DE USO	13
2.2.5.- USO DE LA LENGUA VALENCIANA.....	13
2.2.6.- ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES.....	14
3.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CENTRO.....	14
3.1.- SITUACIÓN DEL CENTRO.....	14
3.2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.....	14
3.2.1.- TUTORÍAS/CLASES.....	16
3.2.2.- ESPACIOS COMUNES.....	16
4.- ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	18
4.1.- ETAPAS Y NIVELES DE ENSEÑANZA.....	18
4.2.- RATIO.....	18
4.3.- HORARIO DEL CENTRO	18
4.4.- PERSONAL DOCENTE.....	19
4.5.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL.....	19
4.5.1.- CLAUSTRO.....	19
4.5.2.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (COCOPE).....	20
4.5.3.- EQUIPOS DOCENTES.....	21
4.5.4.- TUTORES	22
4.5.5.- COMISIONES DE TRABAJO	23
4.6.- ÓRGANOS UNIPERSONALES. EQUIPO DIRECTIVO	23
4.6.1.- COMPETENCIAS DEL DIRECTOR/A.....	24
4.6.2.- COMPETENCIAS DEL JEFE/A DE ESTUDIOS.....	25
4.6.3.- COMPETENCIAS DEL SECRETARIO/A.....	26
4.7.- CONSEJO ESCOLAR.....	26



4.7.1.- COMISIÓN CONVIVENCIA.....	28
4.7.2.- COMISIÓN ECONÓMICA.....	29
4.7.3.- COMISIÓN PEDAGÓGICA.....	29
4.8.- SERVICIOS DEL CENTRO.....	30
4.8.1.- SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR.....	30
4.8.2.- OTRO SERVICIOS.....	31
5.- RASGOS DE IDENTIDAD DEL CENTRO.....	33
5.1.- VALORES QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DEL CENTRO:.....	33
5.2.- EDUCACIÓN EN VALORES.....	34
5.3.- EDUCACIÓN INTEGRAL.....	35
5.4.- PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	36
5.5.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.....	36
5.5.1.- LÍNEA METODOLÓGICA.....	36
5.5.2.- OBJETIVOS METODOLÓGICOS DEL CENTRO.....	37
5.5.3.- METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DIRECTIVO.....	37
5.5.4.- LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	38
6.- OBJETIVOS DEL CENTRO.....	39
6.1.- OBJETIVOS DE ÁMBITO PEDAGÓGICO.....	39
6.1.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.....	39
6.1.2.- OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.....	41
6.1.3.- OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.....	43
6.2.- OBJETIVOS DE ÁMBITO INSTITUCIONAL.....	46
6.3.- OBJETIVOS DE ÁMBITO ADMINISTRATIVO.....	47
6.4.- OBJETIVOS DE ÁMBITO HUMANO Y DE SERVICIOS.....	47
7.- TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD.....	47
8.- PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL CENTRO.....	48
8.1.- PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.....	49
8.2.- PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO.....	52
8.3.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	53
8.4.- PLAN DE CONVIVENCIA.....	54
8.5.- REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO.....	56
8.6.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	58
8.7.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR: MEDIDAS DE EMERGENCIAS DEL CENTRO.....	59
8.8.- PLAN DE TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL A LA EDUCACIÓN PRIMARIA.....	61

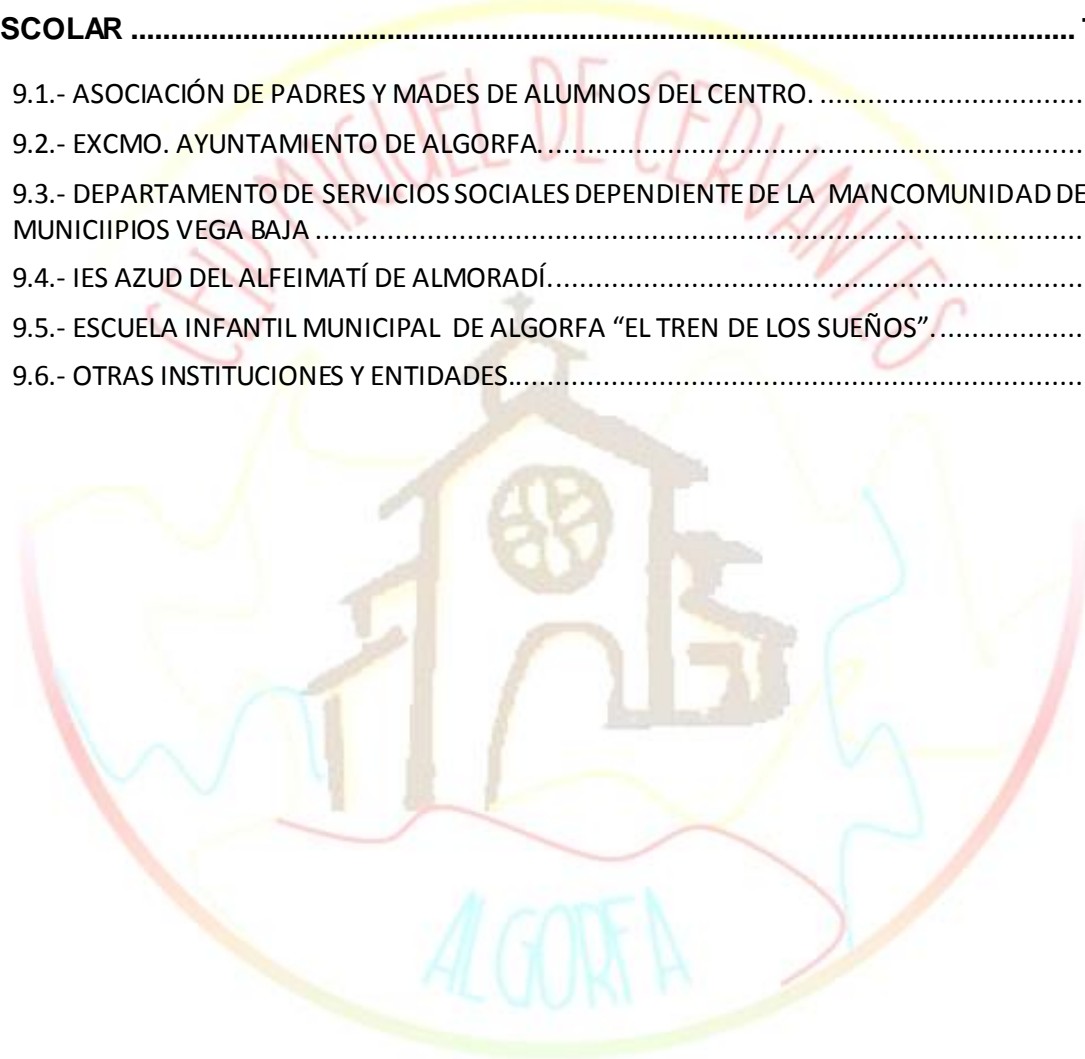


8.9.- PLAN DE TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	62
8.10.- PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA.....	65
8.11.- PLAN ESPECÍFICO DE JORNADA ESCOLAR.....	66
8.12.- PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	67
8.13.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA ESPECÍFICA.....	68
8.14.- PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA (PAM).....	70

9.- PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD



ESCOLAR 72

9.1.- ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADES DE ALUMNOS DEL CENTRO.....	72
9.2.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGORFA.....	73
9.3.- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEPENDIENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA BAJA.....	73
9.4.- IES AZUD DEL ALFEIMATÍ DE ALMORADÍ.....	74
9.5.- ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ALGORFA “EL TREN DE LOS SUEÑOS”.....	74
9.6.- OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES.....	74





1.- INTRODUCCIÓN

Uno de los aspectos de la LEY Orgánica 2/2006,  de 3 de mayo (LOE), de Educación que constituye la legislación básica del sistema educativo, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013,  de 9 de diciembre (LOMCE), para la mejora de la calidad educativa, es el desarrollo de la autonomía de los centros y, como consecuencia, la posibilidad de que éstos plasmen en un documento la aproximación del currículo y del hecho educativo a su realidad concreta e inmediata.

En base a ello, pretendemos que nuestro Proyecto educativo de centro, en adelante PEC, cumpla dos objetivos fundamentales:

1. Definir una línea común de actuación que oriente la actividad individual del profesorado para conseguir la coherencia necesaria de la acción educativa en la que el alumnado participará a lo largo del periodo de escolarización en nuestro Centro.


2. Dar a conocer a la Comunidad educativa las líneas prioritarias de actuación del centro. Nuestro PEC enumera y define el conjunto de rasgos que dan identidad al centro en base a las siguientes características:

- **Estabilidad** que permita al alumnado seguir su proceso educativo con criterios estables, pero sujetos a las variaciones que se puedan producir.
- **Unificador** del proceso educativo, dando coherencia al trabajo de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, garantizando su coordinación.
- **Integral y vinculante** porque compromete a todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Elemento que adapta y concreta** el marco legislativo vigente. El presente Proyecto Educativo de Centro es modificación del que fue aprobado en sesión del Claustro de profesores celebrado en el año 1992.













Teniendo presente los cambios en la normativa legal vigente y en el estudio actualizado de nuestro entorno escolar, hemos procedido a renovar el documento, englobando aspectos que no estaban incluidos en el proyecto anterior.

2.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO










2.1.- MARCO LEGAL

- La **Constitución Española** de 1978, artículo 27. 
- **Ley 13/1982**, de 7 de abril, de **Integración Social de los Minusválidos**. LISMI 
- **Ley 4/1983**, artículo 3 de **Uso y Enseñanza del Valenciano**. 
- **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. LODE. 
- **Ley Orgánica 1/1990** de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo LOGSE. 
- **Decreto GV 246/1991**, de 23 de diciembre de derechos y deberes de los alumnos. RRI. 
- **Orden de 29 de junio de 1992**, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la **organización y funcionamiento de los centros docentes** que impartan enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria. 
- **Ley Orgánica 9/1995** de 20 de noviembre de Participación, Evaluación y Gobierno de los centros docentes. LOPEG. 
- **Decreto GV 233/1997**, de 2 de septiembre, Reglamento orgánico y funcional de escuelas de educación infantil y colegios de educación primaria. ROF. 
- **Decreto 39/1998**, de 31 de marzo del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la **atención del alumnado con nee**. 
- **Orden de 16 de julio de 2001** por la que se regula la atención educativa al alumnado con **necesidades educativas especiales** escolarizado en centro de Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria. 
- **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de medidas de **Protección integral contra la Violencia de Género**. 
- **Decreto GV 233/2004** de 22 de octubre. **Observatorio para la convivencia escolar**. 
- **Orden de 25 de noviembre de 2005**. Notificación de las incidencias, registros y protocolos. 
- **Orden del 31 de marzo de 2006**, que regula el **Plan de Convivencia** de los centros docentes. 
- **Ley Orgánica 2/2006** de 3 de mayo, de Educación. LOE. 
- **RD. 1513/2006** de 7 de diciembre del MEC por los que se establecen los **documentos básicos de evaluación**. 



- **Decreto 111/2007**, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el **Currículo de la Educación Primaria** en la Comunidad Valenciana. 
- **Orden 28 de agosto de 2007**, de la Consellería de Educación, por la que se regula el **horario de la Educación Primaria**. 
- **Orden de 13 de diciembre de 2007** de la Consellería de Educación, sobre **Evaluación en Educación Primaria**. 
- **Decreto 38/2008** de 28 de marzo del Consell, por el que se establece el **Currículo del segundo ciclo de Educación Infantil** en la Comunidad Valenciana. 
- **Orden 24 de junio de 2008**, de la Consellería de Educación, que regula la **Evaluación de la etapa de educación infantil**. 
- **Orden 44/2011**, de 7 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se regulan los **Planes para el fomento de la lectura** en los centros docentes de la Comunidad Educativa. 
- **Orden 45/2011**, de 8 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se regula la **estructura de las programaciones didácticas** en la enseñanza básica. 
- **Orden 46/2011**, de 8 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se regula la **Transición desde la etapa de Educación Primaria a la de Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Valenciana. 
- **Orden 27/2012**, de 18 de junio, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, sobre **planes de autoprotección o medidas de emergencia** de los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana. 
- **Orden 65/2012**, de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, que establece el **modelo de formación permanente el profesorado**. 
- **Decreto 127/2012**, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el **Plurilingüismo en la enseñanza no universitaria** de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con la Orden 88/2014, de 9 de diciembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el procedimiento de autorización del proyecto lingüístico de centro. 
- **Ley Orgánica 8/ 2013**, de 9 de diciembre, **LOMCE**, para la mejora de la calidad educativa, que modifica parcialmente la Ley orgánica 8/2013, de 3 de mayo. 



- **Orden 62/2014**, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se **actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia**. 
- **Orden 12 de septiembre de 2007**, de la Consellería de Educación por la que se regula la **notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar**. 
- **Decreto 108/2014**, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el **currículo y desarrollo de la educación general de la Educación Primaria** en la Comunidad Valenciana. 
- **Decreto 136/2015**, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modifica de Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el **currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria** en la Comunidad Valenciana. 
- **RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016**, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia previsible y no previsible, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en centros escolares 
- **Orden 25/2016**, de 13 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las condiciones, el procedimiento de solicitud y de autorización de un **plan específico de organización de la jornada escolar** en los centros de educación infantil y primaria. 
- **Decreto 59/2016**, de 13 de mayo, del Consell, que fija el **número máximo de alumnado y la jornada lectiva del personal docente** en los niveles no universitarios regulados por la ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana. 
- **Orden 26/2016**, de 13 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el **Programa de reutilización, reposición y renovación de los libros de texto y material curricular**, mediante la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto. 
- **Decreto 88/2017**, de 7 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana. 

- **RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2017**, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se regula la elaboración del Plan de actuación para la mejora (PAM) y se establece el procedimiento de dotación de profesorado adicional para su aplicación a los centros educativos sostenidos con fondo públicos, para el curso 2017-2018.
- **Decreto Ley 3/2017**, de 1 de septiembre, del Consell, por el que se adoptan **medidas urgentes para la aplicación**, durante el curso 2017-2018, de los **proyectos lingüísticos de centro**.
- **Ley 472018**, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano

2.2.- ANÁLISIS DEL ENTORNO ESCOLAR

2.2.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LA LOCALIDAD

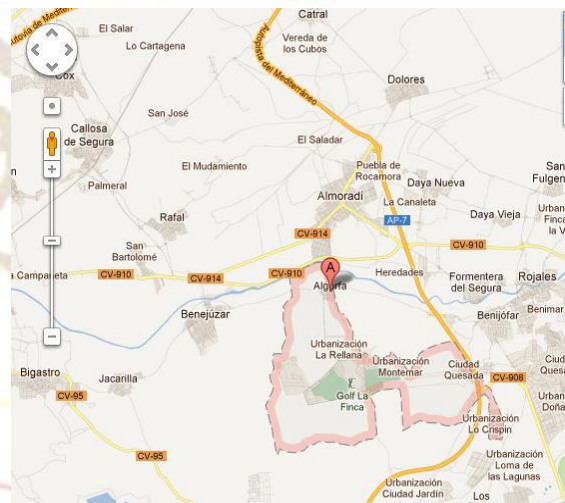
El pueblo de Algorfa está situado en la provincia de Alicante en la comarca de la Vega Baja del Segura.

El término municipal de Algorfa limita con los de Almoradí, Benejúzar, Benijófar, Los Montesinos, Orihuela y Rojasles.

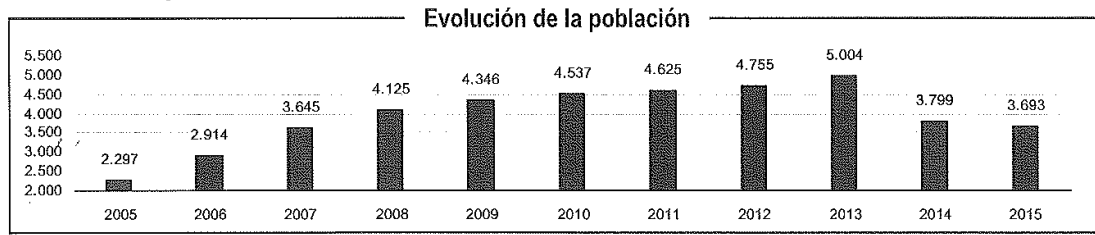
Se encuentra en la carretera que, por el margen derecho del río Segura, conduce desde Orihuela y Bigastro hasta

Rojales y Guardamar del Segura. A 50 km. de Alicante y a 90 km. de Benidorm.

Está en una zona rural, cuyo término municipal es de 18´40 Km2, con una población de 3693 (*datos a fecha enero de 2016*). La población se encuentra repartida por el todo el término municipal, existiendo un barrio colindante llamado el “Raiguero” perteneciente al vecino municipio de Almoradí. Dentro de dicho término encontramos cuatro urbanizaciones: Montemar, La Rellana, Montebello y lo Crispín. Estas urbanizaciones están ocupadas en su gran mayoría por



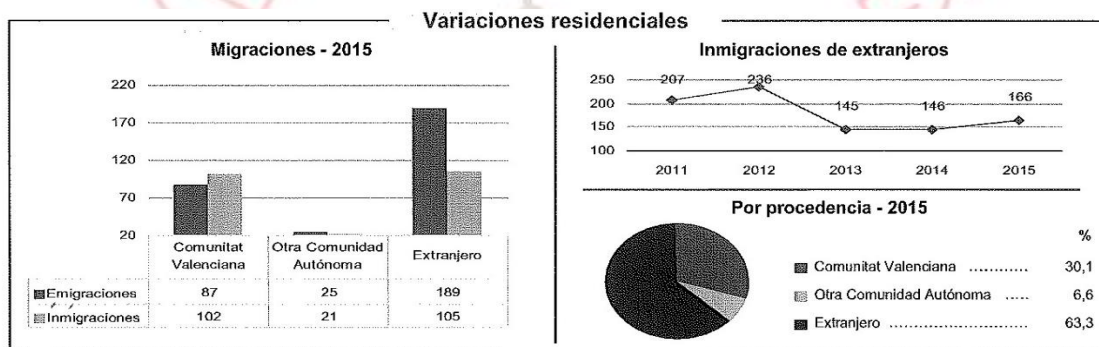
población de habla inglesa y de ahí la afluencia de alumnado inglés en el centro.



2.2.2.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL

➤ Procedencia e Integración alumnado

La localidad ha crecido mucho en los últimos años (1.093 habitantes en 1991, 2297 habitantes en 2005 hasta los 3693 habitantes en 2016) debido a la llegada de pobladores procedentes del centro y norte de Europa (británicos, alemanes, belgas, franceses, etc).



Según datos de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo actualizados en 2016, un 36,7% de la población del municipio es española, un 59,7% de la población son ciudadanos extranjeros e la Unión Europea y un 3,6% de otras nacionalidades.



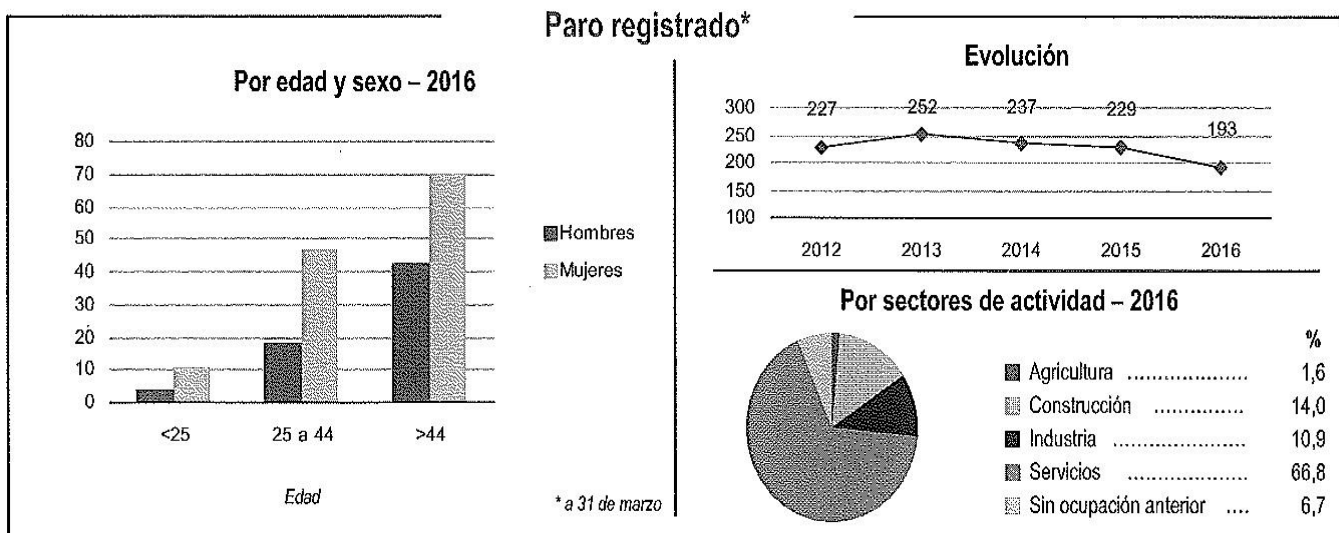
La densidad de población en el 2016 es de 175,49 hab./km²

➤ Nivel económico y laboral de las familias

Se dedicaba fundamentalmente a la agricultura de regadío (naranjas, limones, alcachofas) habiendo sufrido un cambio considerable, hacia el sector servicios y turismo de golf y hotelero. La mayor parte de la población trabaja en la construcción, agricultura y la madera.

En la actualidad, muchos de los habitantes del pueblo están desempleados, gran cantidad de familias extranjeras han vuelto a sus lugares de origen, este último aspecto ha repercutido en la ratio del centro.

Sin embargo, en el último año se está produciendo un nuevo incremento de alumnos extranjeros en el centro.



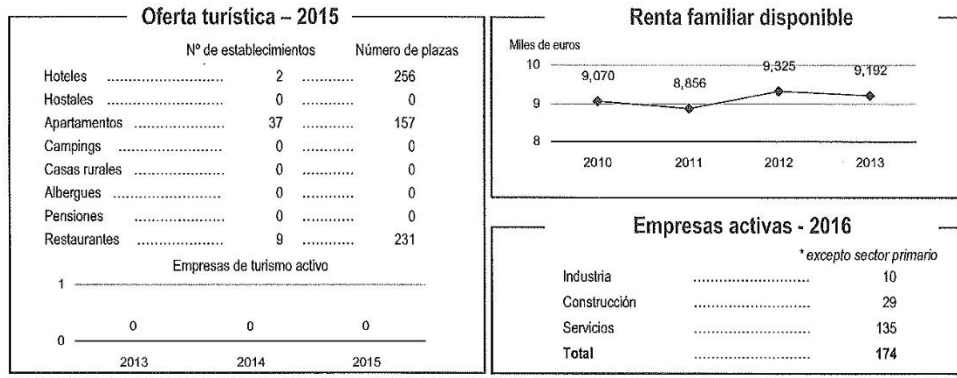
➤ Nivel socio cultural de las familias

En general, los núcleos familiares que asisten al centro están formados por matrimonios estables, de edad joven, con una media de dos hijos por familia.

El nivel cultural y económico general es medio. La mayoría son de convicciones religiosas católicas, educación que escogida mayoritariamente para sus hijos/as.

Desde hace más de una década ha crecido la presencia de alumnos/as extranjeros en el centro.

Algofa está situada en una zona castellano-hablante donde el contacto con la lengua valenciana propia de nuestra comunidad se fomenta desde el centro escolar, impartándose desde infantil de 3 años.



➤ **Vivienda y calidad de vida**

El tipo de vivienda se puede clasificar de dos modos:

- a) En el núcleo urbano tradicional la vivienda suele ser de planta baja, aunque en los últimos años se han construido algunos edificios de planta baja y tres alturas.
- b) En las urbanizaciones adosadas.

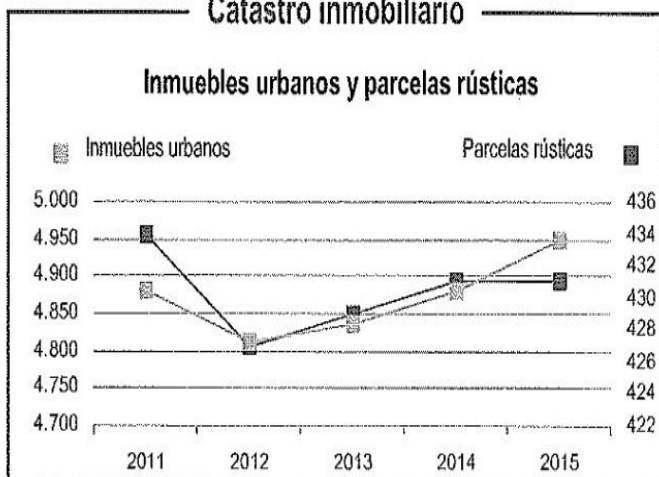
Como excepción, en las urbanizaciones, la construcción predominante es la de vivienda aislada con parcela.

El medio de transporte más utilizado en el coche aunque también hay un servicio de minibús que comunica Algorfa con el pueblo vecino de Almoradí.

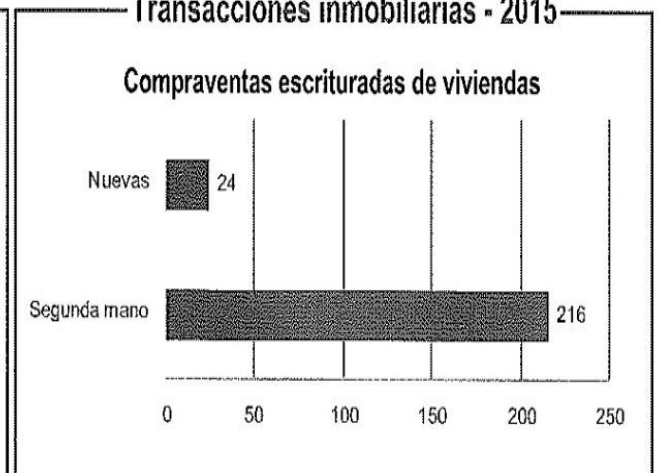
Censo de Población y Viviendas 2011

<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Edificios</td> <td style="text-align: right;">1.716</td> </tr> <tr> <td>Hogares</td> <td style="text-align: right;">1.537</td> </tr> <tr> <td>Viviendas</td> <td style="text-align: right;">2.528</td> </tr> <tr> <td> principales</td> <td style="text-align: right;">1.537</td> </tr> <tr> <td> secundarias</td> <td style="text-align: right;">306</td> </tr> <tr> <td> vacías</td> <td style="text-align: right;">685</td> </tr> </table>	Edificios	1.716	Hogares	1.537	Viviendas	2.528	principales	1.537	secundarias	306	vacías	685	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">Establecimientos colectivos</th> <th style="text-align: right;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>■ Instituciones sanitarias</td> <td></td> <td style="text-align: right;">..</td> </tr> <tr> <td>■ Residencias de mayores</td> <td></td> <td style="text-align: right;">..</td> </tr> <tr> <td>■ Instituciones para personas con discapacidad o de asistencia social ..</td> <td></td> <td style="text-align: right;">..</td> </tr> <tr> <td>■ Instituciones religiosas y militares ..</td> <td></td> <td style="text-align: right;">..</td> </tr> <tr> <td>■ Otros tipos</td> <td></td> <td style="text-align: right;">..</td> </tr> </tbody> </table>	Establecimientos colectivos		%	■ Instituciones sanitarias	■ Residencias de mayores	■ Instituciones para personas con discapacidad o de asistencia social	■ Instituciones religiosas y militares	■ Otros tipos
Edificios	1.716																														
Hogares	1.537																														
Viviendas	2.528																														
principales	1.537																														
secundarias	306																														
vacías	685																														
Establecimientos colectivos		%																													
■ Instituciones sanitarias																													
■ Residencias de mayores																													
■ Instituciones para personas con discapacidad o de asistencia social																													
■ Instituciones religiosas y militares																													
■ Otros tipos																													

Catastro inmobiliario



Transacciones inmobiliarias - 2015





2.2.3.- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SOCIALES

El municipio de Algorfa pertenece en la actualidad a la Mancomunidad de Promoción Económica de la Vega Baja, integrada por Algorfa, Jacarilla, Redován y San Miguel. Su finalidad es la realización de actuaciones que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona, favoreciendo colaboraciones con otros agentes sociales e institucionales para producir sinergias que provoquen mejores resultados en el tratamiento del desempleo.

Algorfa cuenta, además de con el Colegio, con el Ayuntamiento, oficina de correos, Centro Cultural, Escuela de Música, Biblioteca Municipal, Centro Multidisciplinar, Escuela Infantil Municipal y el Consultorio Médico.

También cuenta con zonas deportivas, varios parques públicos y un polideportivo municipal con piscina, campos de fútbol, pistas de tenis, frontón y pádel, además de un parque en su interior.

2.2.4.- LENGUA PRIORITARIA DE USO

La población figura como zona castellano-hablante en la “Llei d’ús i Ensenyament”, ya que ésta es su lengua propia, tanto de la localidad como de la comarca.

En los últimos años, con la llegada de familias extranjeras, el uso del inglés como lengua principal se ha extendido, eso sí, siempre entre este tipo de familias que tienen su vivienda mayoritariamente localizada en las urbanizaciones situadas en las afueras del pueblo. Aunque también debemos mencionar que en los últimos años algunas de estas familias de extranjeros se han trasladado a vivir al núcleo urbano del mismo.

2.2.5.- USO DE LA LENGUA VALENCIANA

Algorfa está situada en una zona castellano-hablante donde el contacto con la lengua valenciana propia de nuestra comunidad se fomenta desde el centro escolar, impartándose desde infantil de 3 años. El contacto con la lengua valenciana es escaso, dándose únicamente en la escuela, como materia de estudio, y a través de los medios de comunicación.



En el curso 2006 se realizó el Plan de Normalización Lingüística del centro, plan que forma parte de este PEC.

El nivel de valenciano entre el profesorado es el adecuado, tendiendo la mayoría de ellos la “capacitació” y algunos el título de “mestre de valencià”.

2.2.6.- ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES

Existen también varias asociaciones como la Asociación de la Mujer, Tercera Edad, Unión Musical, AMPA, Asociación Amigos de Algorfa, Asociación de donantes de sangre,... así como una Escuela Deportiva Municipal que canaliza las actuaciones deportivas

Desde el centro se potencian las relaciones con el AMPA y con los servicios sociales del pueblo. De la misma manera, se establece un diálogo fluido con otras instituciones que puedan prestar servicios al centro, entre ellas el Servicio Psicopedagógico Escolar de Almoradí (A12) y la Mancomunidad de la Vega Baja.

3.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CENTRO

3.1.- SITUACIÓN DEL CENTRO

El CEIP Miguel de Cervantes está situado en la provincia de Alicante en la comarca de la Vega Baja del Segura, en el pueblo de Algorfa. Es el único centro de infantil y primaria que hay en la población, se encuentra en el centro del pueblo, junto al centro cultural, en la calle Miguel Hernández números 1 y 3.

3.2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

El CEIP Miguel de Cervantes se encuentra situado en la localidad de Algorfa, en una parcela rectangular de 2.460,25 m² de superficie aproximada, delimitada por la calle Miguel Hernández, la calle Ramón y Cajal y por la calle Fernando de Rojas.

Actualmente, el centro está formado por 4 aulas de educación infantil y 6 aulas de educación primaria. Dispone de Aula de Música, Sala de Profesores, Aula de Informática, Secretaría, Salas de usos múltiples, Sala de material, Aula de Pedagogía

Terapéutica, Aula para el departamento de orientación y AMPA y Biblioteca. Cuenta asimismo con un horno de cerámica donado en su día por el AMPA.

El centro está formado por dos edificios con una superficie total construida de 612,49 m² aproximadamente distribuida en los dos edificios, uno principal por plantas y uno anexo.

➤ **Edificio Principal**

- Planta baja 612,49m²
- Planta primera 612,49 m²
- Número de edificios 1
- Superficie total construida 612,49m²



En la **planta baja** se ubican los locales siguientes:

- zona este: aseos y puerta de emergencia
- zona sur: entrada principal, cuarto de calderas, sala de profesores, despacho de dirección, jefatura y secretaria, aseo profesores y un aula de educación infantil.
- zona oeste: aseos educación infantil.
- zona norte: dos aulas de educación infantil, escalera acceso primera planta, un aula de educación primaria, un aula de educación infantil y biblioteca

En la **primera planta** se ubican los locales siguientes:

- zona este: aseos
- zona sur: escalera de emergencias, dos aulas de educación primaria y despacho de psicopedagogía y logopedia.
- zona oeste: aseos.
- zona norte: aulas de educación musical, escalera acceso planta baja, tres aulas de educación primaria y aula de P.T.

➤ **Edificio Secundario**

- Planta baja 161,33 m²
- Número de edificios 1
- Superficie total construida 161,49 m²

Cuenta con un aula de informática, aseos y una sala de usos múltiples con material de educación física y psicomotricidad.



➤ Zona exterior/recreo.

El centro dispone de dos pistas deportivas en la zona del patio.

Esta zona de patio es común para la primaria e infantil, no tenemos una zona diferenciada. Así mismo indicar, que desde hace años el centro viene solicitando una instalación de parque infantil para los más pequeños.



3.2.1.- TUTORÍAS/CLASES

Los espacios de tutoría/clase para el curso 2017-2018 son: 4 para educación infantil y 6 para educación primaria.

Todas las aulas de infantil y primaria disponen además del material de dotación de Consellería (mesas, sillas, armarios, perchas, pizarras, perchas,...) de ordenador con conexión a Internet, pizarras digitales y ventiladores.



3.2.2.- ESPACIOS COMUNES

- **Sala de profesores/as:** situada en la planta baja del centro, es un espacio reducido en función del al número de docentes del, en ella encontramos ordenadores para uso del profesorado, fotocopiadora, material didáctico,...
- **Despacho de dirección y secretaría:** situado en la planta baja junto a la sala de profesores/as. Es un espacio abierto donde conviven secretario/a, jefe/a de estudios y director/a.
- **Biblioteca:** situada en la planta baja, durante el curso 2011-2012 fue actualizada como parte de nuestro Plan de Fomento de la Lectura, con nuevas estanterías, pintura,...
- **Horno de cerámica:** situado en la segunda planta.
- **Aula informática:** situada en el edificio secundario disponemos de 23 ordenadores conectados a un servidor y un proyector.
- **Aula de usos múltiples/psicomotricidad:** esta aula como su nombre indica su uso es variado, aunque generalmente se utiliza como sala de psicomotricidad para infantil.

- **Cuarto del material de Educación Física:** situado en la planta baja al lado de los aseos, en este espacio se guarda el material de Educación Física de uso no continuo.
- **Cuarto material diverso:** situado en la primera planta del edificio, en el encontramos todo tipo de material didáctico.
- **Caseta exterior para material de Educación Física:** adquirida por el centro en el curso 2011-2012, esta estructura de resina está situada en el patio, al lado de la puerta de transporte escolar. Su finalidad es la de acoger todo el material diario de la asignatura de Educación Física.
- **Aula de refuerzo educativo:** situada en la primera planta en frente del aula de pedagogía terapéutica, destinada a realizar refuerzo educativo.
- **Aula de pedagogía terapéutica:** situada en la primera planta, dispone de 2 ordenadores y pizarra digital.
- **Aula de música:** situada en la primera planta, dispone de pizarra digital así como de la dotación completa de Consellería de Educación.
- **Aseos:** están situado a los lados del edificio principal, en las esquinas, tanto para la primera como segunda planta. El edificio anexo de infantil también dispone de aseos adaptados.
- **Cuarto de calderas:** situado en la primera planta, en él encontramos la caldera de calefacción del centro.



4.- ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

4.1.- ETAPAS Y NIVELES DE ENSEÑANZA

El CEIP Miguel de Cervantes abarca las enseñanzas de 2º ciclo de la etapa de Educación Infantil y la toda la etapa de Educación Primaria.

Nuestro centro está adscrito al IES Azud de Alfeitamí de Almoradí.

4.2.- RATIO

La ratio actual del centro durante el curso 2017-2018 es de 202 alumnos de los cuales:


En el curso actual, 2017-2018, el número de unidades es el siguiente:

- Unidades de Educación Primaria: 6
- Unidades de Educación Infantil: 4

La tendencia actual es la de mantener el número de unidades pudiendo ser necesario realizar algún desdoble en alguno de los niveles ya que la ratio es elevada y hay muy pocas vacantes en casi todos los niveles.

Estos datos son previsiones, que no datos concluyentes, son realizados tomando en consideración la actual coyuntura económica. La evolución de la población en los últimos 10 años ha sido de un gran crecimiento de población extranjera. Sin embargo, hace unos 5 cursos sufrimos un descenso del número de alumnos debido a la crisis económica. Actualmente esta situación se está invirtiendo volviendo a producirse un aumento del alumnado pero en esta ocasión de manera más escalonada.

4.3.- HORARIO DEL CENTRO

Desde el curso 2016-2017 nuestro centro tiene aprobado, de acuerdo con la Orden de 25/2016,  de 13 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que regula las condiciones, el procedimiento de solicitud y de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación especial de la Comunidad Valenciana, un **plan específico de jornada escolar**, popularmente conocido como **Jornada Continua**.

El horario actual del centro es:



- Horario lectivo: de 9 a 14 horas.
- Horario no lectivo: de 15:30 a 17 horas, actividades extraescolares, de carácter voluntario y gratuito.

4.4.- PERSONAL DOCENTE

Para el curso 2017-2018, la situación es la siguiente.

- **Etapa de Educación Infantil:**
 - 4 maestros/as tutores/as
 - 1 de apoyo con requisito B2 en lengua extranjera.
- **Etapa de Educación Primaria:**
 - 6 Maestros/as tutores
 - Especialistas jornada completa: 1 de inglés, 1 de pedagogía terapéutica, 1 de educación física, 1 de música.
 - Especialistas jornada parcial: 2 de religión, 1 de audición y lenguaje y 1 de compensatoria/inglés.

Todo ello completa un total de 20 maestros/as en plantilla para el presente curso.

4.5.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

4.5.1.- CLAUSTRO

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro

Son competencias y funciones del claustro:

- a) Realizar propuestas para la elaboración y modificación del Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual, del Plan de Normalización Lingüística y de las actividades complementarias y extraescolares, así como los planes o programas que se adjunten al PEC.
- b) Aprobar y evaluar los proyectos curriculares y la PGA, conforme al PEC y sus posteriores modificaciones.
- c) Aprobar y evaluar los aspectos docentes, conforme al PEC y de la PGA.



- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y formación del profesorado del Centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar y participar en la selección del director/as en los términos establecidos por la ley en vigor.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Informar las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- h) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- i) Promover medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.
- j) Establecer los criterios para la asignación y coordinación de tutorías y de las actividades de orientación del alumnado.
- k) Establecer los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.
- l) Analizar y evaluar trimestralmente el funcionamiento general y la situación económica del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo escolar.
- m) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.
- n) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración educativa, o cualquier informe referente a la marcha del mismo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- o) Analizar y evaluar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
- p) Aportar al Consejo Escolar del Centro criterios y propuestas para la elaboración del Reglamento de Régimen Interno.
- q) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

4.5.2.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (COCOPE)

La COCOPE estará compuesta por el director/a, que será su presidente o presidenta; el jefe o jefa de estudios; los coordinadores de ciclo, el especialista de psicología y pedagogía del servicio psicopedagógico escolar y un maestro o maestra de educación especial (pedagogía terapéutica) y un maestro o maestra de audición y lenguaje. Actuará como secretario o secretaria de la comisión la persona de menor



edad. Esta comisión podrá incorporar a otros miembros del claustro para realizar las tareas previstas en el ámbito de sus atribuciones.

La COCOPE tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Analizar desde el punto de vista educativo el contexto cultural y sociolingüístico del Centro a fin de proponer al Equipo Directivo, en su caso, el diseño particular del programa de educación plurilingüe y el plan de normalización lingüístico para su inclusión en el PEC.
- b) Coordinar la elaboración de los proyectos curriculares y las posibles modificaciones de estos y del plan de acción tutorial para su inclusión en los proyectos curriculares.
- c) Elaborar la propuesta de los criterios y los procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares significativas al alumnado con nee, para su inclusión en los proyectos curriculares.
- d) Asegurar la coherencia entre el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares y la PGA.
- e) Velar por el cumplimiento de la evaluación anterior.
- f) Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación, de acuerdo con las decisiones incluidas en los proyectos curriculares.
- g) Coordinar las actividades de orientación dirigidas al alumnado del centro.
- h) Promover y en su caso, coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

4.5.3.- EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes, que agruparán a todo el profesorado que imparta docencia en el Centro, son los órganos básicos encargados de desempeñar las competencias que se detallan a continuación, bajo la supervisión de la jefatura de estudios. Cada uno de los equipos docentes estará dirigido por un coordinador, a propuestas del equipo directivo.

Sus competencias son:

- a) Realizar propuestas para la realización del proyecto curricular.
- b) Organizar y desarrollar las enseñanzas propias de la etapa educativa, analizar los objetivos conseguidos y proponer medidas de mejora.
- c) Realizar las Adaptaciones Curriculares Significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales, después de la evaluación del servicios especializado de Orientación Educativa Psicopedagógica y Profesional, que debe también participar en su elaboración y redacción.



- d) Realizar las propuestas de actividades extraescolares y complementarias.
- e) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la Educación Infantil y la Educación Primaria, según corresponda

Entre las funciones del coordinador le corresponde:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Curricular del nivel respectivo y elevar a la COCOPE las propuestas formuladas a este respecto por el equipo.
- b) Coordinar, junto con la jefatura de estudios, las funciones de tutoría.
- c) Coordinar la enseñanza en la correspondiente etapa de acuerdo con el Proyecto Curricular.

Los coordinadores cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse algunas de las causas siguientes:

- a) Renuncia aceptada por el director/a del Centro.
- b) Revocación por el Director/a, a propuestas razonada del equipo docente, con audiencia de las persona interesada.
- c) Traslado de centro, jubilación u otras circunstancias.

4.5.4.- TUTORES

Cada grupo de alumnos/as tendrá un profesor/a tutor. Podrá ser profesor o profesora tutor quien imparta diversas áreas del currículo.

El profesor o profesora tutor será designado por el director o directora, a propuesta del jefe o jefa de estudios, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro, siendo en última instancia el director el que designe atendiendo a las necesidades del centro.

Los profesores tutores ejercerán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo la acción tutorial establecida en el proyecto curricular.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumno de su grupo y adoptar la decisión sobre la promoción o no del alumnado, teniendo en cuenta los informes del resto de profesorado del grupo. Esta decisión requerirá la audiencia previa de los padres, madres o tutores legales, cuándo implique la no promoción del alumno/a.
- c) En su caso, adoptar con los profesores del grupo las medidas educativas complementarias o de adaptación curricular que se detecten necesarias como consecuencia de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.
- e) Orientar al alumnado en sus procesos de aprendizaje.



- f) Colaborar con el servicio psicopedagógico escolar para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Acción Tutorial.
- g) En su caso, desarrollar en coordinación con el servicio psicopedagógico escolar y con el maestro de PT, las adaptaciones curriculares significativas y las medidas de intervención educativa para el alumnado con nee.
- h) Informar a los padres, madres o tutores legales, profesorado y alumnado del grupo, de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y con el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus alumnos.
- i) Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres o tutores legales de los alumnos.
- j) Atender y cuidar, junto con el apoyo del resto de los profesores del Centro, a los alumnos en los periodos del recreo y en otras actividades no lectivas.

4.5.5.- COMISIONES DE TRABAJO

Dependiendo de las necesidades del curso escolar, se organizarán comisiones de trabajo para planificar y coordinar las actividades extraescolares del centro. Estas comisiones estarán compuestas como mínimo por un docente de cada equipo docente del Centro.

Entre sus funciones estarán las de organizar las actividades escolares comunes del centro tales como: Navidad, Día de la Paz, Carnaval, Semana de Animación Lectora, Final de curso,... y cuantas el equipo directivo determine necesarias. Todas las comisiones serán coordinadas por la jefatura de estudios del Centro.

4.6.- ÓRGANOS UNIPERSONALES. EQUIPO DIRECTIVO

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario. Trabaja de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

El Director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración Educativa de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director. El equipo directivo asesora al director o directora en las materias de su competencia, elabora el proyecto educativo,



coordina la elaboración de la programación general y de la memoria anual del centro. Asimismo, favorece la participación de la comunidad educativa y coordina, en su caso, las actuaciones de los órganos de coordinación.

4.6.1.- COMPETENCIAS DEL DIRECTOR/A.

- a) Ostentar la representación del Centro y representar a la Administración educativa en el Centro y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos propuestos en el PEC.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro.
- f) Favorecer la convivencia del Centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos/as, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo escolar en el artículo 127 de la LOMCE. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del Centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores del alumnado.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del Centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del Centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar.



- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOMCE.
- m) Aprobar la PGA del Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos/as, con sujeción a lo establecido en el artículo 112.3 de la LOMCE.
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con los fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

4.6.2.- COMPETENCIAS DEL JEFE/A DE ESTUDIOS

- a) Sustituir al director/a en caso de ausencia o enfermedad.
- b) Coordinar y velar por la ejecución de las actividades académicas, de orientación y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el PEC, los Proyectos curriculares y la PGA.
- c) Confeccionar los horarios académicos del profesorado y alumnado de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro de profesores y con el horario General del centro, así como velar por su estricto cumplimiento.
- d) Coordinar la acción de los tutores, conforme el Plan de Acción Tutorial incluido en los Proyectos Curriculares.
- e) Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el Centro.
- f) Organizar los actos académicos.
- g) Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos didácticos y de los espacios existentes en el centro.
- h) Organizar la participación del alumnado en las actividades del centro.
- i) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- j) Velar por el cumplimiento de las especificaciones del Plan de Normalización Lingüística en lo referente al uso académico y social del valenciano.
- k) Coordinar la elaboración y la actualización del Proyecto Curricular de Centro.
- l) Velar por la elaboración y la actualización del Proyecto Curricular del Centro.
- m) Velar por la elaboración de las adaptaciones curriculares necesarias.
- n) Vigilar la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos. Coordinar las reuniones de evaluación y presidir las sesiones de evaluación.



- o) Coordinar las acciones de investigación e innovación educativa que se desarrollen en el Centro.
- p) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director/a, dentro de su ámbito de competencia.

4.6.3.- COMPETENCIAS DEL SECRETARIO/A

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

4.7.- CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es un órgano colegiado de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos.

**A) Composición.**

- a) El director del centro, que será su Presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
- d) Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- e) Un número de profesores elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- f) Un número de padres, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- g) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- h) Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres del centro.
- i) Un representante del personal de atención educativa complementaria.

B) Competencias.

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere la legislación vigente y disposiciones que la desarrollen.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro en los términos que establece la legislación vigente y disposiciones que la desarrollen.
- e) Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- f) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la legislación vigente y disposiciones que la desarrollen.
- g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.



- h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- i) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar la Justificación Anual de Gastos de Funcionamiento y el Presupuesto Anual del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

4.7.1.- COMISIÓN CONVIVENCIA

Estará formada por el Director/a, Secretario/a, el Jefe/a de estudios, dos profesores/as y dos representantes de los padres, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar.

Entre sus funciones están:

- a) Evaluar el RRI y el Plan de Convivencia anualmente.
- b) Asesorar, ayudar y colaborar con el Instructor/a de un expediente disciplinario.
- c) Proponer la Sanción cautelar al Director/a, mientras el Instructor/a resuelve el expediente y se da cuenta al Consejo Escolar.
- d) Proponer al Director/a la apertura de un expediente disciplinario.
- e) Convocar una reunión urgente del Consejo Escolar para tratar temas que considere apremiantes.
- f) Proponer al Consejo Escolar aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.



4.7.2.- COMISIÓN ECONÓMICA

Estará formada por el Director/a, Secretario/a, dos profesores/as y dos representantes de los padres, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar.

Entre sus funciones está:

- a) Supervisar el presupuesto, que es el primer acto a través del cual se inicia la gestión económica y consiste en la previsión detallada de los ingresos y gastos del Centro para un año natural.
- b) Supervisar el balance de gestión económica con los ingresos y gastos del Centro para un año natural.
- c) Proponer y estudiar diferentes presupuestos para compras que se vayan a realizar, de acuerdo con la legislación vigente, para ser aprobados posteriormente por el Consejo Escolar.

4.7.3.- COMISIÓN PEDAGÓGICA

Estará formada por el Director/a, Secretario/a, el Jefe/a de estudios, dos profesores/as y dos representantes de los padres, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar.

Entre sus funciones está:

- a) Elaborar las directrices para la programación y el desarrollo de las actividades escolares complementarias.
- b) Establecer las directrices para la elaboración del PEC y evaluarlo una vez elaborado.
- c) Adoptar criterios para la elaboración de la PGA del Centro y evaluarla.
- d) Analizar y evaluar la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el Centro, a través de los resultados de las evaluaciones y del análisis que en tal sentido realice el Claustro de profesores.
- e) Analizar y evaluar el Plan de Normalización lingüística del Centro y, en su caso, el Diseño Particular del Programa de Educación Plurilingüe que tenga autorizado el Centro.



4.8.- SERVICIOS DEL CENTRO

4.8.1.- SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR

El Servicio Psicopedagógico Escolar es un servicio externo al Centro que interviene en nuestra comunidad educativa ejerciendo funciones psicopedagógicas y sociales.

Es propuesto por el director del SPE de la zona a la que pertenece el Centro, en nuestro caso al SPE A12 de Almoradí.

Entre sus funciones están:

- a) Colaborar en la coordinación de actividades de orientación del centro.
- b) Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares a través de la participación en la comisión de coordinación pedagógica del centro.
- c) Colaboración con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial, así como de elementos de apoyo para evaluación del alumnado, en la adopción de medidas educativas complementarias, la realización de adaptaciones curriculares, en su caso, tratamientos.
- d) Orientación psicopedagógica en los procesos de aprendizaje y en la adaptación a las diferentes etapas educativas.
- e) Detección al inicio de la escolarización de las condiciones personales y sociales que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y su adaptación al ámbito escolar.
- f) Evaluación y valoración socio-psicopedagógicas y logopédicas del alumnado con nee, la elaboración colegiada del informe técnico para el dictamen de su escolarización y si procede, la propuesta de ACIS.
- g) Colaboración con tutores y maestros de PT y AL en la detección y seguimiento de las dificultades del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación de alumnos con nee.
- h) Asesoramiento a las familias y participación en el desarrollo de programas formativos de padres de alumnos.
- i) Asesoramiento a los equipos directivos en todas las actividades relativas a las funciones mencionadas anteriormente.
- j) Tratamiento directo a alumnos con necesidades logopédicas.



4.8.2.- OTRO SERVICIOS

4.8.2.1.- BIBLIOTECA DE CENTRO

El Centro dispone de Biblioteca Escolar con un importante número de volúmenes bibliográficos. Desde el curso 2011-2012 se han realizado diferentes actuaciones en la mejora en sus instalaciones (pintura, mobiliario,...) así como nueva dotación de volúmenes bibliográficos.

La organización y funcionamiento de la biblioteca es llevada a cabo por docentes del centro y el/la auxiliar administrativo.

Existe un servicio de préstamo de libros para los alumnos y los profesores. Los préstamos se realizan mediante la presentación de un carne de usuario, dentro del horario de atención que se establece a principio de curso en función de la disponibilidad de personal, y de acuerdo a las normas establecidas (duración del préstamo, cuidado de los libros,...).

4.8.2.2.- TRANSPORTE ESCOLAR

Desde el curso escolar 2004-2005, el centro tiene concedida una ruta de transporte escolar para hacer llegar al alumnado de las urbanizaciones de Montemar, Montebello, Lo Crispín y La Rellana al centro. La renovación del servicio de transporte escolar es anual.


El servicio de transporte escolar del centro viene regulado según las siguientes normas de utilización:

1. Respetar y obedecer a las/los monitores/as del autobús.
2. Estar puntuales en las paradas tanto en el momento de dejar al alumnado como en el de recogerlo. Si la madre/padre o tutor legal no asiste puntual a recogerlo, el/la conductor/a llevará al alumno/a a la policía local de Algofra.
3. Subir al autobús de forma ordenada:
 - No correr ni gritar.
 - Ir sentados donde mande el/la monitor/a.
 - No pintar ni romper los asientos (quien rompa pagará y perderá la ayuda de transporte)
 - No comer ni beber en el autobús.
4. No jugar ni pelearse en la parada ni en el interior del autobús.
5. No molestar al chofer ni distraerle.
6. Procurar mantener el autobús lo más limpio posible, en especial en días de lluvia.
7. No cambiar las paradas ni las rutas sin avisar al director/a del colegio, al jefe/a de estudios y al monitor/a del autobús.



8. Si un alumno/a no hiciera uso del transporte escolar durante un periodo o día determinado, los padres/madres o tutores legales tendrán la obligación de comunicarlo con antelación y por escrito a la dirección del centro. En caso contrario, el centro está obligado a subir al alumno/a al autobús.

4.8.2.3.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE 15:30 A 17 HORAS

Desde el curso 2016-2017 nuestro centro tiene aprobado un plan específico de organización de la jornada escolar, regulado por la Orden 25/2016,  de 13 de junio de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

De acuerdo con lo que se recoge en dicho plan y la orden que lo regula, la jornada lectiva del centro se desarrolla de 9 a 14 horas y por la tarde de 15:30 a 17 horas el centro oferta actividades extraescolares/talleres, de asistencia voluntaria y de carácter gratuito, para los alumnos del centro.

Los talleres deberán atender los diferentes ámbitos o campos que integran el ocio educativo y el tiempo libre.

- ✓ **Actividades físico-deportivas:** orientadas al desarrollo psicomotriz, los hábitos de vida saludable y las habilidades de socialización.
- ✓ **Actividades artístico-creativas:** orientadas al desarrollo de destrezas y habilidades perceptivo-motoras, creativas y de sensibilización.
- ✓ **Actividades de comunicación:** dirigidas a mejorar los procesos de comunicación y expresión oral y escrita.
- ✓ **Actividades sobre el juego y el juguete:** dirigidas a la práctica del juego, al conocimiento de juegos y juguetes tradicionales
- ✓ **Actividades de alfabetización en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación:** orientadas a la lectura crítica de la imagen y al uso de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías

Para no ocasionar ningún tipo de coste a las familias, son los profesores del centro mediante turnos los que desarrollen estos talleres, quedando abierta la posibilidad de que el Ayuntamiento, AMPA o cualquier otra institución pudieran colaborar en su puesta en marcha.



5.- RASGOS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

Como Centro de carácter público que es, el ideario y los fines educativos vienen determinados por el marco jurídico-político en el que se encuentra inserto el sistema educativo de nuestro país (régimen democrático de libertades, igualdad, pluralismo, aconfesionalidad estatal, libertad de enseñanza y de cátedra,...).

Nuestro centro se declara ideológicamente neutral, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios que dimanen de nuestra Constitución.

Por otro lado, de manera más concreta, nuestros fines educativos vienen determinados también por el marco legislativo que al efecto establece el Ministerio de Educación, fundamentalmente a través de la legislación vigente. Por ello, la actuación de nuestro Centro está dirigida a garantizar el derecho a la educación en condiciones de libertad e igualdad, a asegurar la participación de los padres y profesores en el control y gestión del Centro, a garantizar la formación religiosa y moral de acuerdo a las propias convicciones y a asegurar una formación integral que responda a la personalidad de cada uno, a las necesidades de nuestra sociedad y a la socialización.

Dentro de este contexto y teniendo en cuenta las características propias del Centro, se proponen como marco de referencia general los siguientes Valores que orientan la acción del Centro.

5.1.- VALORES QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DEL CENTRO:

- a) La actividad educativa se desarrollará atendiendo a la **formación individualizada y personalizada** que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de todo el alumnado en todos los ámbitos de la vida: personal, familiar y social.
- b) Es un centro **pluralista y multicultural**. No se excluye a nadie por causa de su procedencia, raza, religión, ideología o nivel económico y prepara a los niños para vivir en una sociedad plural.
- c) Es **democrático**. Transmite a los alumnos/as respeto hacia los demás y hacia ellos mismos, el sentido de la libertad, de la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el gusto por el trabajo bien hecho. También es democrático en la Gestión del centro. Padres/madres y profesores/as participan en ésta de una manera real y efectiva por medio de los representantes elegidos por cada uno de estos estamentos para el Consejo Escolar.
- d) Se favorece la **maduración personal y la adaptación social** de cada uno de los niños/as que integran nuestro Centro creando un ambiente cálido y un clima



- de seguridad y afecto en las relaciones entre los propios niños/as, de éstos con los adultos y de los adultos entre sí.
- e) Se presta especial **atención a la diversidad** de los alumnos/as, respetando las diferencias que puedan existir entre ellos, tanto físicas e intelectuales como culturales o religiosas.
 - f) El Centro es **aconfesional**, se tiene un total respeto hacia las creencias de cada persona.
 - g) Se fomenta el **respeto y la defensa del medio ambiente**, la **educación para la salud, la paz, la no violencia, la comprensión, el consumo responsable y la educación vial**.
 - h) El Centro practica una **educación para la igualdad**, sin discriminaciones por razón de sexo y superadora de mitos y tabúes. Los esfuerzos educativos se dirigen a conseguir el respeto a la propia persona y la del otro, la plena aceptación de la propia sexualidad y la del otro (**coeducación**).
 - i) El Centro se constituye como una Comunidad Educativa. Se considera que los padres son los primeros responsables de la educación de los niños/as y por consiguiente, el encuentro entre padres y educadores debe garantizar la unidad de principios educativos para conseguir una actuación conjunta coherente.
 - j) Es una **escuela viva**, está inserta en la realidad social y cultural donde está ubicada. Aprovecha los recursos que ofrece la vida para favorecer al máximo el desarrollo de los niños/as.

5.2.- EDUCACIÓN EN VALORES.

- a) Capacitar a los alumnos/as para vivir en una sociedad plural, donde se respete y acepte a los demás y no se excluya a nadie por razones ideológicas, religiosas, socioeconómicas o culturales, educándoles en el respeto hacia ellos mismos y hacia los demás.
- b) Fomentar actitudes de comprensión, aceptación e integración respeto al alumnado con NEE, de minorías étnicas o culturales, inmigrante o cualquier otra condición.
- c) Fomentar el respeto y la defensa del medio ambiente, la educación para la salud, la paz, la no violencia, el consumo responsable y la educación vial:
 - Inculcando en los niños/as una actitud de amor y respeto a la naturaleza y a la comunidad en la que viven.



- Desarrollando hábitos saludables en aspectos referidos a la alimentación, la higiene y autonomía personal de los niños/as.
 - Formando para la comprensión, la cooperación y la no-violencia entre los pueblos.
 - Rechazando los medios violentos para resolver conflictos.
 - Valorando la colaboración y el trabajo en equipo de la competitividad y el individualismo.
 - Potenciando el sentido de la responsabilidad, de la generosidad, del respeto y del compañerismo, a través de la asunción de normas, derechos y deberes.
 - Preparando a los niños/as para un correcto uso de las vías públicas como peatones y fomentando en ellos el respeto a los agentes y a las normas de seguridad.
 - Haciéndonos todos conscientes de la importancia que tiene el consumo responsable.
 - Formando e informando a los padres en todos los aspectos.
- d) Nuestro centro practicará una educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos. Nuestros esfuerzos educativos se dirigirán a conseguir el respeto a la propia persona y a la del otro, y así a la integración natural de la relación social, constituida por hombres y mujeres, valorando el enriquecimiento de la complementariedad.

5.3.- EDUCACIÓN INTEGRAL

- a) Crear un ambiente cálido y un clima de seguridad y afecto en las relaciones entre los propios niños y de éstos con los adultos, para favorecer la maduración personal.
- b) Educar integralmente a los niños/as en conocimientos, destrezas y valores morales, utilizando todos los recursos que ofrece la sociedad: la realidad sociocultural en la que se inserta el Centro, las Nuevas Tecnologías, los Medios Audiovisuales,..
- c) Desarrollar la creatividad y el espíritu crítico.
- d) Potenciar la autonomía personal, el esfuerzo y el gusto por el trabajo bien hecho.

5.4.- PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a) Favorecer la participación de los padres y profesores en la Gestión del Centro por medio de los representantes elegidos por el Consejo Escolar.
- b) Garantizar una estrecha colaboración entre los padres y el profesorado con el fin de conseguir una actuación educativa coherente.
- c) Respetar las normas de convivencia del Centro a través del cumplimiento del Reglamento.

5.5.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Tanto en la etapa de infantil como en la de primaria, el equipo docente del centro ha determinado llevar una línea de actuación metodológica homogénea, donde la coordinación, el trabajo participativo y colaborativo, son nuestras señas de identidad. Esta coordinación se realiza entre las dos etapas e interciclos.

5.5.1.- LÍNEA METODOLÓGICA

Nuestro Centro fundamenta su práctica docente en una metodología:

- 1) **Activa**, que asegure la participación del alumnado en el proceso de enseñanza – aprendizaje, basando su avance en la propia experiencia en la búsqueda de los conocimientos.
- 2) **Personalizada**, que se adecue al ritmo evolutivo y a las capacidades intelectuales de cada niño/a.
- 3) **Que busca conciliar el equilibrio y la complementariedad** de métodos y estilos docentes diversos y potenciar una acción educadora colectiva unitaria.
- 4) **Compensadora** de las carencias afectivas y culturales.
- 5) **Que considera el orden y la disciplina necesarios** y basados en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la colaboración y la solidaridad.
- 6) **Que entiende el centro escolar como un sistema abierto**, y por tanto, incorpora al currículo el entorno propio de la comunidad educativa para asumir las aspiraciones, intereses y valores culturales.
- 7) **Integradora** de los diferentes aspectos que forman la personalidad del alumno/a, teniendo en cuenta las dimensiones individual y social, y que



busca el perfeccionamiento en ámbitos diversos: físico, intelectual, moral, etc.

- 8) **Adaptada** a la sociedad actual, fomentando el uso de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza aprendizaje.

5.5.2.- OBJETIVOS METODOLÓGICOS DEL CENTRO

1. Relacionar las actividades de enseñanza y aprendizaje con la realidad concreta y próxima de la experiencia del alumno.
2. Diseñar actividades de enseñanza y aprendizaje que permitan al alumno conectar las experiencias previas con los nuevos aprendizajes. Articular los bloques de contenidos en torno a realidades significativas para el alumno y no presentarlos como temas aislados.
3. Promover situaciones de interacción profesor-alumno y alumno-alumno para que se produzca un intercambio de información y experiencias.
4. Prever y graduar las actividades en aprendizajes que conllevan una mayor dificultad para evitar la desmotivación del alumno
5. Respetar las peculiaridades de cada alumno y de cada grupo y sus ritmos de aprendizaje adaptando métodos y recursos a las diferentes situaciones.
6. Guiar hacia el logro de la propia autonomía en la adquisición del saber.
7. Informar al alumno sobre el momento de aprendizaje en que se encuentra y propiciar la construcción de estrategias de aprendizaje motivadoras.
8. Programar actividades encaminadas al trabajo en grupo para potenciar actitudes que favorezcan la cooperación entre los alumnos.
9. Diseñar actividades escolares dentro y fuera del aula para conseguir la plena adquisición y consolidación de los contenidos.
10. Fomentar la utilización de las diferentes fuentes de información: tecnológicas, bibliográficas, personales...
11. Desarrollar la autonomía y la iniciativa personal para que el alumno/a sea capaz de elegir y emprender un proyecto de trabajo con creatividad, espíritu de cooperación y sentido crítico.

5.5.3.- METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DIRECTIVO

En la actualidad el centro sigue un modelo de coordinación basado en la participación de todo el profesorado, un modelo colaborativo-participativo. Sin embargo, pretendemos agilizar este modelo diversificando la tarea en pequeños grupos como la

coordinación de los equipos docentes y la COCOPE para luego finalizar el claustro. El equipo directivo se encarga de coordinar y dirigir las actividades de toda la estructura organizativa en un trabajo compartido y delegado en sus respectivas funciones y competencias.

Nuestra intención es que todo el profesorado participe en la elaboración de proyectos de una manera democrática, organizada y sistemática que nos lleve a unos resultados satisfactorios y sobre todo reales.

5.5.4.- LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

El centro está realizando una labor muy importante en la integración de las nuevas tecnologías en el proceso educativo. Para ello, en los últimos años, hemos hecho un gran esfuerzo en acercar estas tecnologías a los alumnos/as, hacer que las vayan incorporando poco a poco a su proceso de aprendizaje, que sepan manejarlas y utilizarlas de manera sensata y coherente a su edad. El claustro de profesores/as del centro, es su afán de incorporar las nuevas tecnologías a su práctica diaria, ha realizado actuaciones de formación con dicha temática.

➤ AULA DE INFORMÁTICA

El centro dispone de un **aula de informática** con sistema operativo Iliurex. El aula está equipada con 23 ordenadores (clientes ligeros) conectados a un servidor y un proyector.

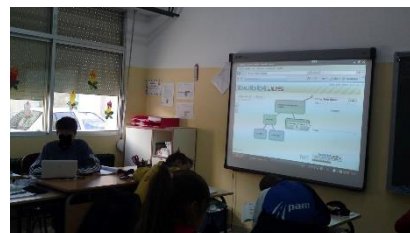


Los alumnos/as de infantil y primaria, según la disponibilidad de horarios y personal, harán uso del aula mediante sesiones semanales.

➤ LAS TIC EN EL AULA

Para incorporar las nuevas tecnologías al currículum ordinario hemos incorporado un ordenador por aula conectado a internet, por otra parte, todas las aulas poseen pizarras digitales conectadas y utilizadas como recurso educativo en nuestro día a día.

Disponemos de los libros de texto en formato digital, así como de diferentes materiales informáticos que nos facilitan la labor diaria de integración de las tics al currículum.






➤ PÁGINA WEB DEL CENTRO Y BLOGS DE AULA

El centro dispone de una página web para informar a las familias de las diferentes actividades que realizamos. En ella podemos encontrar información general del centro, situación, maestros y maestras, niveles, tipo de enseñanza, documentos del centro, horarios...

Además el centro tiene una página de Facebook donde se cuelgan enlaces a la información publicada en la página web del centro para darle mayor difusión.



6.- OBJETIVOS DEL CENTRO

Partiendo del análisis del contexto, teniendo en cuenta los rasgos de identidad de nuestro centro y los Decretos 88/2017,  de 7 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 108/2014,  de 4 de julio, del Consell, que establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana y el Decreto 38/2008,  de 28 de Marzo de 2008, del Consell, donde se establece el currículo del 2º ciclo de Educación Infantil respectivamente, el Centro se propone los siguientes objetivos y competencias básicas:

6.1.- OBJETIVOS DE ÁMBITO PEDAGÓGICO

6.1.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

- a) **Fomentar valores democráticos como la solidaridad, tolerancia, colaboración**, con el fin de empezar a formar a nuestros alumnos como ciudadanos libres, críticos y democráticos, con una visión científica del mundo, para que sean personas competentes socialmente.
- b) **Educar a nuestros alumnos en el respeto hacia otras ideas, religiones, culturas, personas y bienes materiales** para poder así conocer, comprender, apreciar, valorar críticamente y enriquecerse con diferentes realidades y culturas (competencia cultural).



- c) **Prestar particular atención al desarrollo de la inteligencia emocional**, entendiéndolo por tal la empatía, el respeto, la capacidad de solución de conflictos y las habilidades sociales.
- d) **Potenciar el conocimiento y uso de las dos lenguas cooficiales de nuestra Comunidad, castellano y valenciano**, como elementos básicos de nuestra cultura y de adquisición de una conciencia de identidad y unos valores compartidos.
- e) **Entender el aprendizaje de las dos lenguas cooficiales y de la lengua extranjera como medio fundamental para que nuestros alumnos sean**, en un futuro, competentes lingüísticamente.
- f) **Fundamentar nuestra práctica docente en una metodología activa, personalizada, integradora de los diferentes aspectos que forman la personalidad del alumno, compensadora de carencias afectivas, culturales y de aprendizaje, buscando el equilibrio** entre distintos métodos y estilos docentes.
- g) **Trabajar, como elementos básicos de nuestra metodología, los hábitos de orden**, disciplina, responsabilidad, constancia y espíritu de trabajo basados en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, colaboración y solidaridad.
- h) **Poner especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la prevención de las dificultades de aprendizaje** y en la puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.
- i) **Conseguir que nuestro Centro sea un sistema abierto que incorpore al currículo el entorno propio de nuestra Comunidad educativa.**
- j) **Impartir una educación de calidad, equitativa, ética, moral y cívica**, basada en los derechos humanos y valores constitucionales, incidiendo especialmente en la igualdad entre sexos.
- k) **Contribuir a la formación integral de los alumnos y alumnas** de nuestro Centro afianzando su desarrollo personal y su propio bienestar.
- l) **Conseguir la coordinación de los diferentes recursos humanos y materiales** de manera que se dote de unidad y coherencia a todo el proceso educativo.
- m) **Trabajar sistemáticamente las competencias básicas en todas las áreas** a lo largo de las Etapas de Educación Infantil y Primaria.
- n) **Entender la evaluación como parte integrante del proceso educativo**, que tiene por finalidad obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al ritmo de aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos y mejorar nuestra práctica docente.



6.1.2.- OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN INFANTIL


La Educación Infantil contribuirá a que las niñas y los niños desarrollen las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, y sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Conocer que en la Comunidad Valenciana existen dos lenguas que interactúan (valenciano y castellano), que han de conocer y respetar por igual, y ampliar progresivamente el uso del valenciano en todas las situaciones.
- i) Descubrir la existencia de otras lenguas en el marco de la Unión Europea, e iniciar el conocimiento de una de ellas.
- j) Conocer y apreciar las manifestaciones culturales de su entorno, mostrando interés y respeto hacia ellas, así como descubrir y respetar otras culturas próximas.
- k) Valorar las diversas manifestaciones artísticas.
- l) Descubrir las tecnologías de la información y las comunicaciones.

6.1.2.1. COMPETENCIAS BÁSICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

La LOE, modificada parcialmente por la LOMCE introduce, como novedad importante, en la definición del currículo el término Competencias Básica. Así, la definición nos dice: “Se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente ley” (artículo

Por su parte, *el Real Decreto (1630/ 2006), que establece las enseñanzas mínimas en Educación Infantil*, dice: “En esta etapa educativa se sientan las bases para el desarrollo personal y social, y se integran aprendizajes que están en la base del posterior desarrollo de competencias que se consideran básicas para todo el alumnado”.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo que recoge el *DECRETO 38/2008*,  de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana, se entiende por Competencia Básica la capacidad del niño/a de poner en práctica, en contextos y situaciones diferentes, tanto los conocimientos teóricos, como las habilidades o conocimientos prácticos, así como las actitudes. El concepto de competencia va, más allá del saber estar y del saber hacer o aplicar ya que incluye además el saber ser o estar.

Según queda establecido las competencias básicas en educación infantil son ocho:

1. **Autonomía e iniciativa personal.** Se basa en el conocimiento de sí mismo que va construyendo el niño/a a través de su interacción con el medio, con sus iguales y con los adultos y en su capacidad para actuar por iniciativa propia.
2. **Competencia en comunicación lingüística.** Esta competencia está relacionada con el desarrollo y uso adecuado de las destrezas básicas del lenguaje: escuchar, hablar, leer y escribir.
3. **Competencia matemática.** Inicia a los niños/as en las habilidades matemáticas básicas, que les permitirán construir su pensamiento lógico necesario para el desarrollo progresivo de esta competencia.
4. **Competencia social y ciudadana.** Se entiende que la persona adquiere esta competencia mediante el desarrollo progresivo de las habilidades sociales necesarias para relacionarse con los demás, de una forma equilibrada y satisfactoria, interiorizando las pautas de comportamiento social que rigen la convivencia y ajustando su conducta a ellas.
5. **Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.** Pretende que los alumnos/as amplíen su conocimiento de las personas, los objetos y otros elementos que conforman el mundo que les rodea, desarrollando las habilidades y destrezas necesarias para interpretar la realidad.
6. **Tratamiento de la información y competencia digital.** Hace referencia al inicio del desarrollo de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento. El ordenador, los programas multimedia y el resto de los medios audiovisuales se han convertido en un medio más y habitual e imprescindible dentro de aula de Educación Infantil.
7. **Competencia para aprender a aprender.** La adquisición de ella, supone una mejora en la capacidad de aprender de forma autónoma ya que permite apoyarse en aprendizajes y experiencias anteriores con el fin de utilizar y aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en distintos contextos.



8. **Competencia cultural y artística.** Debe ser entendida en la etapa de Educación Infantil en una doble dimensión: en el contexto del acercamiento de los alumnos/as al mundo que les rodea, y de forma paralela, como el desarrollo de sus capacidades creativas.

6.1.3.- OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

La educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, con los que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.
- c) Desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia, así como fomentar actitudes que promuevan la convivencia en los ámbitos escolar, familiar y social.
- d) Conocer, comprender y respetar los valores de nuestra civilización, las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada el valenciano y el castellano, oralmente y por escrito. Valorar las posibilidades comunicativas del valenciano como lengua propia de la Comunitat Valenciana y como parte fundamental de su patrimonio cultural, así como las posibilidades comunicativas del castellano como lengua común de todas las españolas y españoles y de idioma internacional. Desarrollar, asimismo, hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.
- f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que permita al alumnado expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de



cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los hechos más relevantes de la historia de España, con especial referencia a los relativos a la Comunitat Valenciana, así como de la historia universal.

i) Conocer y valorar el entorno natural, social, económico y cultural de la Comunitat Valenciana, situándolo siempre en su contexto nacional, europeo y universal, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo. Iniciarse, asimismo, en el conocimiento de la geografía de la Comunitat Valenciana, de España y universal.

j) Iniciarse en las tecnologías de la información y la comunicación, y desarrollar un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

k) Valorar la higiene y la salud, conocer y respetar el cuerpo humano, y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Comunicarse a través de los medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática; desarrollar la sensibilidad estética, la creatividad y la capacidad para disfrutar de las obras y las manifestaciones artísticas.

m) Conocer el patrimonio cultural de España, participar en su conservación y mejora, y respetar su diversidad lingüística y cultural.

n) Conocer y valorar el patrimonio natural, social y cultural de la Comunitat Valenciana, dentro del contexto histórico, social y lingüístico propio, así como participar en su conservación y mejora.

o) Desarrollar todos los ámbitos de la personalidad, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

p) Conocer y valorar los animales y plantas, y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

q) Fomentar la educación vial y el respeto a las normas para prevenir los accidentes de tráfico.

6.1.3.1.- COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

La implantación de la LOMCE supuso modificaciones respecto a la LOE. Una de ellas es la modificación de las ocho competencias básicas del currículo en Educación Primaria, que pasan a ser siete y a denominarse **competencias clave**.



Las competencias son uno de los elementos que integran el currículo y que se definen como las capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

La LOMCE recoge la recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, y considera esencial la adquisición de las **competencias clave** para el aprendizaje permanente. Las competencias clave deben permitir que todas las personas puedan alcanzar su desarrollo personal y lograr una correcta incorporación en la sociedad.

El aprendizaje por competencias favorecerá la vinculación entre la formación y el desarrollo profesional y se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral.

La inclusión de las competencias básicas en el currículo tendrá por finalidad:

1. Integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes áreas, como los informales y no formales.
2. Permitir a todos los alumnos y alumnas integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.
3. Orientar la enseñanza al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y aprendizaje.

De acuerdo con *el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria* y su concreción mediante *DECRETO 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunitat Valenciana*, la educación primaria debe desarrollar las siguientes siete competencias clave:

1. Competencia en comunicación lingüística. Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la



- realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos.
3. Competencia digital. Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.
 4. Aprender a aprender. Es una de las principales competencias, ya que implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo.
 5. Competencias sociales y cívicas. Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.
 6. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor. Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.
 7. Conciencia y expresiones culturales. Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura.

6.2.- OBJETIVOS DE ÁMBITO INSTITUCIONAL

1. Favorecer la participación del profesorado en actividades de Formación Permanente.
2. Fomentar la valoración del docente como factor esencial de la calidad de la educación, así como el reconocimiento social y el apoyo a su tarea.
3. Atender las iniciativas de los padres relativas a su propia formación.
4. Facilitar el uso de las instalaciones del Centro para actividades sin ánimo de lucro, a criterio del Consejo Escolar.
5. Colaborar con el Instituto de Educación Secundaria en la Orientación Escolar del alumnado.
6. Estar abiertos a una coordinación de objetivos educativos con el Instituto de Educación Secundaria, para favorecer la continuidad en el proceso educativo.
7. Seguir manteniendo el mismo nivel de relación con el Ayuntamiento. Mantener relaciones con Entidades locales que tengan un carácter cultural o deportivo.




6.3.- OBJETIVOS DE ÁMBITO ADMINISTRATIVO.

1. Desarrollar instrumentos eficaces de recogida de información sobre los alumnos.
2. Organizar el expediente personal del alumno para agilizar las consultas sobre el mismo.
3. Facilitar a la Comunidad Educativa el acceso a la información sobre la normativa vigente relacionada con la gestión y organización del Centro.
4. Informatizar las comunicaciones administrativas, fomentando el uso de las nuevas tecnologías.

6.4.- OBJETIVOS DE ÁMBITO HUMANO Y DE SERVICIOS.

1. Potenciar la negociación como vía de solución a cualquier problema que pueda presentarse.
2. Promover la interacción entre alumnos de diferentes edades de modo que los mayores cimienten su autoestima mediante el liderazgo y cuidado de los más pequeños.
3. Respetar y hacer respetar el Reglamento de Régimen Interior.
4. Fomentar la coordinación entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
5. Participar en las actividades de carácter sociocultural y deportivo que se programen en la localidad.
6. Facilitar recursos a los alumnos para que conozcan y pongan en práctica el Plan de Convivencia del Centro.
7. Fomentar estrategias para desarrollar los diferentes planes y programas del centro.

7.- TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD.

El tratamiento a la diversidad en el centro vendrá regulada por lo que dispone la Orden de 16 de julio de 2001,  por la que se regula la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de Educación infantil (2º ciclo) y Educación Primaria.

El concepto de diversidad remite al hecho de que todos los alumnos/as tienen unas necesidades educativas propias y específicas para acceder a las experiencias de aprendizaje asociadas en muchas ocasiones a expectativas, motivaciones, estilos de



aprendizaje o a otros factores de aprendizaje que constituyen variables a tener en cuenta en todo el proceso de enseñanza/ aprendizaje.

El alumnado de nuestro centro se caracteriza por ser un alumnado heterogéneo, multicultural, de diferentes nacionalidades y diverso. Por ello, para dar respuesta a su diversidad educativa nuestro centro, entre sus múltiples planes y programas posee, un **“Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa”** (desarrollado en el punto siguiente), con el cual pretendemos planificar aquellas medidas educativas que faciliten una respuesta adecuada a todas las necesidades específicas de apoyo educativo que presente todo el alumnado, haciendo hincapié en el alumnado que presenta necesidades educativas especiales y necesidades de compensación educativa.

Como veremos más adelante en el siguiente punto del PEC, reglamentos, planes y programas del centro, la principal **finalidad del PADIE es la prevención y detección temprana** de aquellas dificultades que presenta el alumnado de nuestro centro, para poder compensar de manera efectiva las desigualdades educativas, con la finalidad de que todo el alumnado pueda llegar a alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y siempre que sea posible, los objetivos establecidos para cada etapa educativa.

8.- PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL CENTRO.

Entendemos que el Proyecto Educativo de Centro (PEC) es un documento de carácter pedagógico elaborado por la Comunidad Educativa que enumera y define los rasgos de identidad de nuestro centro, formula los objetivos que se han de conseguir y expresa la estructura organizativa y funcional del centro educativo.

Ha de ser un documento que ayude a establecer prioridades, que se han de operativizar en el plan anual y en las programaciones de la actividad docente, de modo que lleguen a los alumnos y puedan evaluarse. Nunca se puede concebir como un compromiso acabado e inalterable.

Además, debe contemplar aspectos fundamentales como:

- a) El Plan de Normalización Lingüística.
- b) El Proyecto lingüístico del centro.
- c) El Convivencia del Centro.
- d) El Reglamento de Régimen Interno.

- e) Los Planes de transición entre las diferentes etapas, de infantil a primaria, y de primaria a secundaria.
- f) La atención a la diversidad y la inclusión.
- g) Las medidas de autoprotección y emergencias.
- h) El fomento a la lectura.
- i) La organización de la jornada escolar.
- j) La formación del profesorado.
- k) La atención sanitaria
- l) Planes de actuación para la mejora educativa
- m) Y cuantos aspectos desde el Centro y/o por las Administraciones Educativas se determinen.

Nuestro PEC, entendido como documento base, viene desarrollado por un gran conjunto de Planes, Programas y Proyectos, **que por su importancia y extensión se anexan al PEC.**


Por todo ello, a continuación enumeraremos el conjunto de Planes, Programas y Proyectos anexos a este PEC, con una pequeña descripción de su finalidad, estructura y contenidos.

Como ya hemos indicado, pueden sufrir modificaciones o incluirse nuevos Planes, Programas y Proyectos, que afectan a este PEC, por lo que serán incluidas anualmente en la PGA de cada curso escolar.

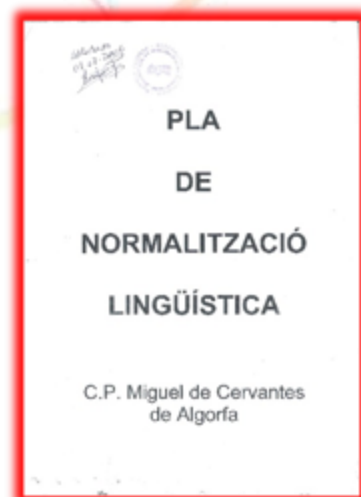
8.1.- PLAN DE NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA.



Nuestra localidad, Algofa, está situada en una zona castellano-hablante donde el contacto con la lengua valenciana propia de nuestra comunidad se fomenta desde el centro escolar, impartándose desde infantil de 3 años. El contacto con la lengua valenciana es escaso, dándose únicamente en la escuela, como materia de estudio, y a través de los medios de comunicación.

Durante el curso 2006 se elaboró el Plan de Normalización Lingüística del centro de acuerdo con la legislación vigente. 

El Plan de Normalización Lingüística del centro es la concreción de las grandes líneas de actuación en todo





lo relativo a la extensión del uso del valencià en la actividad global de toda nuestra institución educativa.

Es un plan de actuación que, a partir del análisis de las posibilidades del contexto y del uso real del valencià, y de los objetivos expresados en el Diseño Particular de Programa, establece unos objetivos por lo que respecta a la extensión del uso del valenciano en la actividad académica, administrativa y social del centro para un plazo medio y especifica la temporización anual para este período, las estrategias de actuación, los responsables y los recursos, y los sistemas de evaluación.

Los elementos que componen nuestro del Plan de Normalización Lingüística son:

1. **Recogida de información:** datos sociolingüísticos fiables para planificar las actuaciones, basados en dos aspectos:
 - a) Situación real del centro, deducible de un análisis del uso efectivo del valencià en cada uno de los espacios y sectores.
 - b) Posibilidades de uso, inferidas a partir de una análisis del contexto, tanto mediato (el entorno social) como inmediato (el centro mismo).
2. **El objetivo básico del proceso de normalización:** no es otro que la normalización plena del uso del valencià en el centro. No obstante, teniendo en cuenta la situación del uso del valenciano en nuestro entorno, partimos de un planteamiento realista y se proponen objetivos alcanzables en un plazo medio. A partir de este punto, el proceso de revisión y actualización del plan nos llevará a plantear, en el plazo más corto posible, el objetivo final propuesto.
3. **El alcance del plan y la temporización:** el Plan de Normalización abarca todos los espacios de uso y sectores de actividad del centro y establece objetivos concretos. Pese a ello, como no pueden ser alcanzados todos al mismo tiempo, se establecen unas prioridades y una secuenciación. Esta temporización de los objetivos tiene en cuenta criterios de oportunidad, coherencia y funcionalidad.
4. **Las estrategias de actuación:** en donde se especifica cuál debe ser la metodología de actuación, el como del plan. Como de lo que se trata es de cambiar las normas de uso lingüístico en cada uno de los espacios y sectores del centro, se proponen actuaciones integradoras, más que excluyentes, aunque en ciertos momentos la firmeza de los planteamientos pueda comportar alguna tensión, resoluble siempre a partir de las prescripciones de la legislación vigente.



5. **Los agentes:** el Plan de Normalización es vinculante; por lo tanto, el equipo de docentes es responsable, en conjunto, de la aplicación, con la participación de toda la comunidad escolar.
6. **Los recursos:** el Plan de Normalización Lingüística exige unos recursos: recogida de información, promoción y difusión, formación del profesorado y personal no docente, elaboración de material, actuaciones puntuales.
7. **Los sistemas de evaluación: como todo plan,** el Plan de Normalización debe ser evaluable por lo que vienen especificados los indicadores que se tomarán como evidencia de la consecución de los objetivos. No solamente a la finalización del proyecto, sino también a lo largo del proceso para modificar las estrategias, si es preciso.

Entre las actuaciones que se contemplan en nuestro Plan de Normalización, encontramos:

- a) **Actuaciones en el ámbito administrativo y social:** actuaciones que abarcan todas las relaciones de la escuela con la administración educativa y los aspectos burocráticos del centro.
 - Documentos oficiales escritos.
 - Documentación económica.
 - Comunicación oral.
 - Símbolos.
- b) **Actuaciones en el ámbito académico o de gestión pedagógica:** Comprende todos los usos orales y escritos de la lengua en la planificación y gestión económica.
 - Planificación educativa en valencià.
 - Refuerzo, asesoramiento y soporte técnico.
 - Seguimiento y control.
- c) **Actuaciones en el ámbito de la interrelación y el entorno:** comprende el conjunto de situaciones entre la sociedad y el centro escolar.
 - Comunicaciones orales.
 - Comunicaciones escritas.
- d) **Actuaciones en el ámbito de la interacción didáctica:** que se producen mediante las relaciones interpersonales que se establecen en la


comunidad educativa y que pueden promover en los alumnos/as una conciencia de identidad y competencia comunicativa plena.

- Del currículum
- Rotulación, símbolos y adornos dentro y fuera de la lengua.

A partir del Plan de Normalización Lingüística se elabora todos los cursos el Plan Anual de Normalización Lingüística, que determinará las actuaciones pertinentes para cada curso escolar. De la aplicación de este PANL se derivarán las medidas de revisión y corrección del PNL para hacerlo más operativo de cara a la consecución de los objetivos.

8.2.- PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO



Nuestro Proyecto lingüístico de centro viene regulado de acuerdo con la Ley 4/2018,  de 21 de febrero, de la Generalitat, mediante el cual se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana

De acuerdo con la legislación vigente y tras un intenso análisis de la situación lingüística de nuestro centro, durante el curso 2017-2018, hemos elaborado el Plan Plurilingüe de nuestro centro.



En dicho plan se recogen el conjunto de objetivos lingüísticos que pretendemos alcanzar con nuestros alumnos:

- 1.- Proporcionar a los alumnos/as una competencia plurilingüe que comprenda un dominio de las dos lenguas cooficiales y el dominio funcional de una lengua extranjera.
- 2.- Conseguir que el alumnado desarrolle su potencialidad máxima en el rendimiento lingüístico y académico, consiguiendo una plena integración escolar y social, independientemente de su procedencia geográfica nivel sociocultural de las familias, de las competencias comunicativas y experiencias lingüísticas con las que llegan al centro, y de sus aptitudes y estilos de aprendizaje.
- 3.- Conseguir que el alumnado utilice un lenguaje no sexista. Superar toda clase de estereotipos y fomentar actitudes críticas ante contenidos de riesgo que



degradan a las personas por motivos de sexo o que se asocian a imágenes tóxicas que se convierten en vehículos de segregación o desigualdad.

En dicho plan se recoge la organización de la educación plurilingüe en nuestro centro atendiendo a la realidad sociolingüística de nuestro entorno.

Nuestro Proyecto lingüístico de centro está abierto a cuantas modificaciones determine la legislación, tal como y como ha ocurrido con el reciente *Decreto Ley 3/2017*,  de 1 de septiembre, del Consell, o con el ya derogado Decreto 9/2017,  del Consell, por el que se establecía un nuevo modelo lingüístico educativo valenciano que finalmente no llegó a implantarse.

8.3.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL



De acuerdo con la legislación vigente, durante el curso 2011-2012 nuestro centro elaboró un Plan de Acción Tutorial para la etapa de educación Infantil y para la Etapa de Educación Primaria.

Desde el centro entendemos que la acción tutorial en el aula tiene como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos, considerados individualmente y como grupo. Para ello el tutor realizará las acciones tendentes a conocer a sus alumnos lo mejor posible en las diferentes facetas que conforman su personalidad, así como servirá de nexo de unión entre la familia y el centro por un lado, y por otro, entre los profesores que atienden a un mismo grupo de alumnos.

Somos conscientes de que la acción tutorial debe tener como objetivo y finalidad básica contribuir al desarrollo personal del alumnado fundamentalmente, a través del aprendizaje de los contenidos curriculares de la etapa, de los procesos de socialización e integración en la comunidad educativa y de los procesos de orientación. Además entendemos que es el medio por el cual se puede conseguir una mejor vinculación entre profesor, el alumno y su familia, y entre los grupos de alumnos. La acción tutorial se debe planificar en distintos niveles de actuación, y que en cada uno de ellos intervengan los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente del Centro y que se responsabilicen los profesionales correspondientes.



Además de las funciones mencionadas, mediante el Plan de Acción Tutorial, pretendemos garantizar y asegurar la eficacia del profesorado con el grupo de alumnos. Todo el profesorado responde de los alumnos aunque de modo específico será uno/a, el tutor/a, quien coordine las acciones que se llevarán a cabo con el grupo concreto de alumnos/as.



Todo profesor que tiene asignado un grupo de alumnos es tutor del mismo. La función principal del tutor debe ser la de orientar no sólo el proceso de aprendizaje de los alumnos, sino también su integración social, así como ofrecerles ayuda para un mejor conocimiento y aceptación de sí mismos, teniendo en cuenta el entorno en que se desenvuelven y su desarrollo madurativo y social. Así mismo, el tutor debe asegurar la coordinación necesaria entre los diversos maestros que intervienen en el mismo grupo de alumnos para conseguir la mayor eficacia posible de las tareas de programación, enseñanza y evaluación de los aprendizajes.

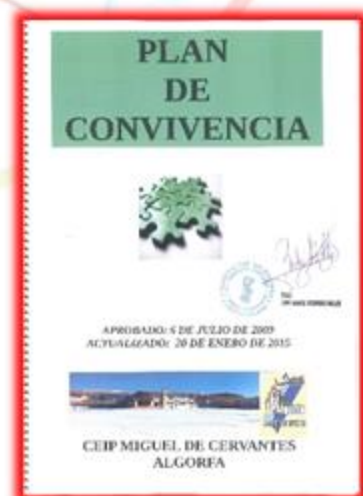
En el Plan de Acción tutorial del centro (*anexo al PEC*), se recogen:

- a) Los objetivos de dicho plan.
- b) Las funciones generales de los tutores.
- c) Las actividades a realizar por los tutores.
- d) Las actuaciones previstas de los tutores y los equipos docentes para la gestión del aula.
- e) El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Tutorial.

8.4.- PLAN DE CONVIVENCIA.



De acuerdo con la Orden de 31 de marzo de 2006  de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se el Plan de Convivencia de los centros escolares, durante el curso 2009-2010, se elaboró y redactó el Plan de Convivencia de nuestro centro. Dicho Plan fue actualizado durante el curso 2014-2015, de acuerdo con la Orden 62/2014,  de 28 de julio, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana.



Tal y como se recoge en nuestro Plan de Convivencia, entendemos que aprender a vivir juntos/as, aprender a convivir con



los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica

Las situaciones de disciplina o acoso entre escolares siempre han existido, pero parecen haber cobrado una mayor relevancia en los últimos años. Frente a la encrucijada en que la violencia ha puesto a toda la comunidad social y en particular a la comunidad escolar. Por ello, hemos elaborado, desde el análisis teórico y la experiencia de algunos programas de prevención en el ámbito escolar con resultados positivos, un plan de convivencia, que no sólo mejore la calidad de la enseñanza, sino también impulse la formación integral de los/as alumnos/as.

El objetivo primordial que se pretende con nuestro Plan de Convivencia es lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Con esta finalidad en nuestro Plan de Convivencia se establecen pautas que incluyan: modificación de hábitos, mejora de la calidad de la comunicación, que favorezca el aprendizaje, la actitud hacia uno mismo y hacia los demás, y el entrenamiento en la resolución de conflictos. Así como una buena coordinación entre los profesionales de Educación y el resto de la Comunidad Educativa como ejemplo del desarrollo de los valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia que queremos potenciar entre nuestro alumnado.

En el Plan de Convivencia del centro (*anexo al PEC*), se recogen:

- a) La fundamentación legal.
- b) Un diagnóstico del estado de convivencia de nuestro centro.
- c) La composición y el plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
- d) Los objetivos generales del Plan de Convivencia.
- e) Los procedimientos de actuación e intervención.
- f) La detección de necesidades y planificación de acciones formativas en materia de convivencia dirigidas a la comunidad educativa.

- g) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento, y la evaluación del Plan de Convivencia en el marco del Proyecto Educativo.
- h) Los procedimientos para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno en el plan de convivencia.

Así mismo, al final de cada curso escolar se cumplimentará un cuestionario de convivencia donde se especificará y valorará la convivencia del curso, las actuaciones e intervenciones realizadas.

8.5.- REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO



Nuestro Reglamento de Régimen Interior, en adelante RRI, tiene por objeto **regular la organización y el funcionamiento del centro y fomentar la participación de todos los que forman la comunidad educativa**. Fue aprobado y renovado posteriormente por el Consejo Escolar a propuesta de la Dirección del colegio en marzo de 2010. En su desarrollo y aplicación intervienen todos los estamentos del centro.

En el RRI se recogen los principios generales y los objetivos globales del centro en cuanto a la organización y participación de todos los miembros de la comunidad educativa, **textualmente dice:**

“El CEIP Miguel de Cervantes como órgano social con fines educativos y como servicio público, realiza su gestión democrática y garantiza la participación activa del alumnado, profesorado, de los padres y de las madres, del ayuntamiento y de los trabajadores no docentes del centro. Por lo tanto cada uno de los sectores que forman la Comunidad Educativa estará implicado en el quehacer educativo y en el proyecto educativo del centro.





Cada sector será colaborador y corresponsable de la educación del alumnado y estará abierto a la formación y renovación permanente.

Se favorecerán cauces de participación e información de manera que sea realidad que toda la comunidad sea protagonista.

Los objetivos generales del centro y sus ulteriores concreciones deberán estar de acuerdo, aplicarse e interpretarse con los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades constitucionales.

Sin menoscabo de la importancia que corresponde a los aspectos instructivos, se otorgará preferencia a los de carácter educativos y formativos.

Se fomentará la convivencia y el desarrollo de todas las facetas de la personalidad, favoreciendo la formación de ciudadanos y ciudadanas activos, libres, responsables, solidarios y creativos y la construcción de una sociedad más justa y libre.

Se garantizará la inserción del centro en la realidad de la Comunidad Valenciana y su entorno inmediato, para analizarla, conocerla y ser capaces de participar activamente en su transformación.

Se garantizará que la educación se realice en un contexto de respeto al pluralismo ideológico de la sociedad, por lo que no podrá imponerse una ideología o religión concreta alguna, respetándose la ideología tanto del alumnado como del profesorado, padres, madres y personal no docente.

Respecto de los métodos y en un contexto de libertad de cátedra, se abandonará plenamente el dogmatismo y autoritarismo haciendo posible un ambiente de colaboración profesorado/alumnado; se adecuará la programación educativa a las necesidades del alumnado y a sus niveles concretos; deberá considerarse como básico el principio de actividad. Potenciando el trabajo autónomo se preparará al alumnado para aprender por sí mismo.

Se potenciará el conocimiento de la historia, cultura y lengua de la Comunidad Valenciana.

Se favorecerá la efectiva igualdad entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y respeto a todas las culturas y razas.

Se desarrollarán las capacidades creativas y el espíritu crítico del alumnado.

Se favorecerá la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.”

En el RRI del centro (anexo al PEC), se recogen:

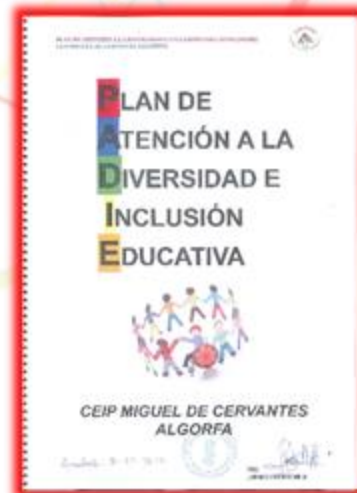
- a) Los principios y objetivos globales del centro, mencionados anteriormente.
- b) Determina los órganos de gobierno y de representación del centro, indica los requisitos para ser director, jefe de estudios o secretario, así como el procedimiento de selección, de nombramiento, duración del mandato, competencias, cese, ...
- c) Determina los órganos colegiados: Consejo Escolar, Claustro de profesores, equipos didácticos, comisión de Coordinación Pedagógica, tutorías.
- d) Indica los derechos y los deberes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa: alumnos, profesores, padres y madres.
- e) Determina las Normas Básicas de Convivencia.
- f) Recoge cuales son las infraestructuras y recursos materiales del centro.
- g) Indica cómo deben ser las relaciones con el entorno social.
- h) Regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación.

Así mismo, hace referencia a toda la actual legislación vigente en referencia a las normas de convivencias, derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

8.6.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA



Durante el presente curso 2017-2018, nuestro centro elaboró y aprobó un Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa, en adelante PADIE, con el que se pretende planificar aquellas medidas educativas que faciliten una respuesta adecuada a todas las necesidades específicas de apoyo educativo que presente todo el alumnado, haciendo hincapié en el alumnado que presenta necesidades educativas especiales y necesidades de compensación educativa.



La principal finalidad de nuestro PADIE es la prevención y detección temprana de aquellas dificultades que presenta el alumnado de nuestro centro, para poder compensar de manera efectiva las desigualdades educativas, con la finalidad de que todo el alumnado pueda llegar



a alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y siempre que sea posible, los objetivos establecidos para cada etapa educativa.

Nuestro PADIE parte del análisis de la situación inicial y de la valoración de las necesidades previsibles con relación al alumnado y la oferta educativa del centro. Para eso se tendrá en cuenta la memoria del curso anterior, las actas de las sesiones de evaluación y la información de la anterior etapa o nivel educativo y de los servicios especializados de orientación.


En nuestro PADIE indicamos que somos conscientes de que no existe una única y uniforme fórmula de atención a la diversidad, por lo que debemos plantear soluciones individualizadas a partir de las propuestas que se desarrollan en este Plan, buscando siempre el mayor grado de inclusión educativa así como de autonomía del alumnado y siempre respondiendo a los principios de **normalización, inclusión, diversidad y equidad.**

En el PADIE del centro (*anexo al PEC*), se recogen:

- a) El marco normativo y principios básicos que lo regulan.
- b) Los objetivos que se persiguen.
- c) Las actuaciones y procedimientos para la prevención y la detección de las necesidades educativas de los alumnos.
- d) Las medidas de atención a la diversidad.
- e) La implicación de la comunidad educativa, sus funciones y responsabilidades en la respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo que presente el alumnado.
- f) La evaluación de dicho plan.

8.7.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR: MEDIDAS DE EMERGENCIAS DEL CENTRO.



El CEIP Miguel de Cervantes cuenta con un Plan de Autoprotección Escolar, con las Medidas de Emergencias del Centro, de acuerdo con la *Orden 27/2012, de 18 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Formación y Empleo, sobre planes de autoprotección o medidas de emergencia de los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.* 



Los objetivos que se persiguen con el establecimiento del plan de autoprotección son:

1. Proteger a las personas y usuarios del centro, así como a los bienes existentes en el mismo, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles situaciones de emergencia.
2. Conocer el centro y su entorno, los focos de peligro reales, las instalaciones, los medios disponibles para hacer frente a una emergencia o accidente y las carencias existentes para comunicarlas a las autoridades competentes o para que las subsane el propio centro.
3. Garantizar la fiabilidad y el buen funcionamiento de todos los medios de protección y de las instalaciones del centro.
4. Evitar las causas, que se convierten en origen, de las emergencias.


En el Documento que determina las Medidas de Emergencias del centro (*anexo al PEC*), se recogen:

- a) La identificación del centro.
- b) La identificación de las figuras que actuarán en una emergencia.
- c) Las actuaciones a realizar el caso de emergencia, actuaciones ante un caso de incendio, de fuga de gas, de aviso de bomba, ...
- d) Indica las acciones que se deben seguir para implantar las medidas de emergencia del centro, así como su mantenimiento: simulacros de emergencia, revisión y mantenimiento de las instalaciones.
- e) Así mismo las instrucciones operativas en caso de emergencia: responsables, coordinadores, procedimiento general de evacuación, instrucciones básicas de primera intervención,

instrucciones generales para el alumnado y para el profesorado. Finalmente en anexos recoge fichas operativas para caso de emergencia y los planos del centro.

8.8.- PLAN DE TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL A LA EDUCACIÓN PRIMARIA.



En el Preámbulo del *Decreto 38/2008*,  se señala que “es necesario que el segundo ciclo esté en estrecha coordinación con el primer ciclo de la Educación Infantil, para seguir el proceso iniciado, y con el primer ciclo de la Educación Primaria, para que la transición entre ambas etapas tenga elementos de continuidad.” Esta coordinación en ningún momento puede significar la supeditación de la Educación Infantil a la Educación Primaria.




En el marco de este principio de coordinación entre el primer ciclo de Educación Infantil y con el primer ciclo de Educación primaria nuestro centro elaboró durante el curso 2016-2017 un plan de transición que facilite la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso proveniente de Educación Infantil así como de aquel otro alumnado, si lo hubiera, que se incorpore a la Educación Primaria sin haber estado previamente escolarizado.

En nuestro Plan de Transición de la educación Infantil a la Etapa de Educación Primaria de nuestro centro (*anexo al PEC*), se recogen:

- a) El marco normativo y principios básicos que lo regulan.
- b) Los objetivos que se persiguen.
- c) Se determinan los docentes responsables de esta transición.
- d) El conjunto de medidas, actuaciones y coordinaciones a realizar para favorecer la transición de los alumnos de una a otra etapa.

8.9.- PLAN DE TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.



De acuerdo con la ORDEN 46/2011,  de 8 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria obligatoria en la Comunitat Valenciana, nuestro centro en coordinación con el instituto de adscripción el *IES Azud del Alfeitamí de Almoradí* y el resto de centros de Educación Primaria adscritos al mismo, *CEIP Manuel de Torres de Almoradí*, *CEIP José M^a Paternina de Daya Nueva* y el *CEIP Heredades de Almoradí*, elaboraron durante el curso 2011-2012 un Plan de Transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.



Los objetivos, así como las medidas concretas que de ellos se puedan desprender, que recoge el Plan de Transición de la Etapa de Educación Primaria a la Etapa de educación Infantil son:

1. La atención a la diversidad de características y situaciones personales del alumnado.
2. La continuidad y la graduación progresiva que existe en la enseñanza básica.
3. La capacidad de progresión y cambio de todo el alumnado, en el marco de la identificación de sus necesidades educativas ordinarias y específicas.
4. La prevención de dificultades de integración y adaptación escolar, de desarrollo personal, afectivo, y propiamente curricular.
5. La autonomía pedagógica de los centros en cuanto a la organización y funcionamiento más adecuados a las características y necesidades de su alumnado.
6. La evaluación y la corrección de las deficiencias detectadas.

Las actuaciones que en dicho plan se determinan son:



- Desde la perspectiva pedagógica y organizativa de los centros docentes:
 - a) Planificación y desarrollo de procesos de coordinación entre los centros de Educación Primaria y el centro de Educación Secundaria Obligatoria, donde se contemplan actuaciones sistemáticas distribuidas a lo largo de cada curso escolar.
 - b) Aproximación de las culturas, de las formas de organización y actuación de los centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.
 - c) Conformación de equipos de transición estables, tanto en la etapa de Educación Primaria como en la Educación Secundaria Obligatoria, en los que puedan estar representados todos los miembros de la comunidad educativa.
 - d) Intercambio y utilización colegiada de información relativa a necesidades educativas del alumnado en tránsito de la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.
 - e) Identificación de los recursos personales y materiales necesarios para la implementación de respuestas educativas.
 - f) Convergencia metodológica entre las áreas de tercer ciclo de Educación Primaria y las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, con las que guardan continuidad.
 - g) Planificación y puesta en funcionamiento de programas de desarrollo competencial del alumnado en los ámbitos de autonomía e iniciativa personal, y aprender a aprender.
 - h) Implicación del equipo directivo de los centros docentes en la potenciación del acometimiento técnico del proceso, de la coordinación de los equipos de transición, de la flexibilización organizativa y curricular, y de su seguimiento y evaluación.

- Desde la perspectiva institucional de los centros docentes y sus relaciones con el alumnado y sus familias:
 - a) Orientación, asesoramiento y formación a padres y madres respecto del proceso de transición de una etapa a otra, en la enseñanza básica, de sus hijas e hijos.
 - b) Cooperación entre las familias y centros docentes, y fomento de dicha



cooperación a través del equipo directivo de los centros y las asociaciones de madres y padres.

➤ Desde la perspectiva de la administración educativa:

- a) Orientación, asesoramiento y formación a los equipos docentes implicados en el proceso.
- b) Oferta de ediciones formativas por parte de los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE), enfatizando la modalidad formativa de formación en centros.
- c) Gestión de recursos personales y materiales necesarios para la implementación de respuestas educativas.
- d) Supervisión y asesoramiento por parte de la Inspección Educativa.

En nuestro Plan de Transición de la Etapa de Educación Primaria a la Etapa de Educación Secundaria de nuestro centro (*anexo al PEC*), se recogen:



- a) La justificación del Plan de Transición.
- b) Actuaciones destacables del Plan de Transición por su buen funcionamiento. Justificación del mismo.
- c) Actuaciones destacables del Plan de Transición por su funcionamiento deficitario. Análisis de las causas.
- d) Coordinación entre los equipos docentes de educación primaria y de educación secundaria obligatoria implicados en el proceso.
- e) Actuaciones para la convivencia y la resolución de conflictos.
- f) Coordinación interdepartamental. Agrupación de las materias en ámbitos.
- g) Desarrollo competencial para el alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria y de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria: impulso de la autonomía personal e iniciativa personal, y autorregulación cognitiva, emocional, conductual y propiamente escolar.
- h) Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Transición.

Anualmente, durante el mes de septiembre, se realiza una actualización de la composición de los equipos docentes, de acuerdo a las plantillas docentes

de ese curso escolar, y se determina la temporalización de las actuaciones a realizar durante el mismo.

8.10.- PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA.



La elaboración de nuestro Plan de fomento lector, responde al contexto normativo vigente que incide de manera especial y clara en este aspecto educativo, tal como vemos en la **Orden 44/2011, de 7 de junio**,  de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, por la que se regulan los planes para el fomento de la lectura en los centros de la Comunidad Valenciana, afectada por la **Resolución de 7 de octubre de 2016**,  de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, por la cual se convoca el programa para la dinamización de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura en los centros docentes de titularidad pública de la Comunitat Valenciana.



En dicha legislación, queda muy claro que fomentar la lectura forma parte de las obligaciones profesionales del profesorado: de todo el profesorado, con independencia del nivel, ciclo o materia que se imparta o del departamento a que se pertenezca. La lectura pasa a ser, además, contenido curricular, reforzando de esta manera la trayectoria didáctica del profesorado que ha mostrado siempre una actitud positiva y dinámica hacia el fomento lector como práctica educativa relevante, y restando argumentos a quienes la han visto solo como un recurso secundario o asociado a unas áreas determinadas de carácter exclusivamente lingüístico.



En nuestro Plan de Fomento a la Lectura, aprobado durante el curso 2011-2012 y actualizado durante el curso 2016-2017, (*anexo al PEC*), se recogen:

- a) El marco normativo y principios básicos que lo regulan.
- b) Un análisis previo de la situación inicial del centro, así como las actuaciones y actividades que llevamos a cabo en relación con el fomento a la lectura.
- c) Los objetivos, actuaciones y criterios de evaluación para cada uno de los sectores implicados.

- d) El conjunto de recursos disponibles y necesarios para aplicar el plan de fomento lector del centro.
- e) La temporalización, evaluación recisión y propuestas de mejora del Plan de Fomento a la Lectura.
- f) La difusión del Plan de Fomento Lector del Centro.

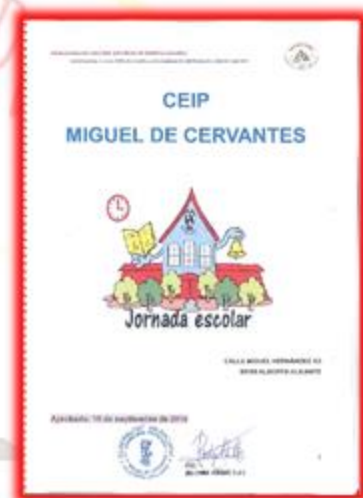
8.11.- PLAN ESPECÍFICO DE JORNADA ESCOLAR.



El Plan Específico de Jornada Escolar de nuestro centro se enmarca dentro de la autonomía ( a Ley Orgánica 8/2013,  publicada el 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

En su artículo 120,4 ordena que los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas, o materias, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita

la norma aplicable. Posteriormente, la Orden de 25/2016, de 13 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que regula las condiciones, el procedimiento de solicitud y de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación especial de la Comunidad Valenciana, permitió al centro elaborar, aprobar y poner en marcha nuestro plan específico de jornada escolar, popularmente conocido como Jornada Continuada.



De acuerdo a la legislación vigente, durante el curso 2016-2017 se aprobó dicho Plan (*anexo al PEC*), donde se recogen:


- a) La justificación de la presentación del proyecto de modificación de la jornada escolar en su ámbito pedagógico, de coordinación, de convivencia, de coeducación e igualdad de género, de conciliación de la vida laboral y familiar, de salud e institucional.

- b) La planificación de la jornada escolar, organización de los horarios del centro, del alumnado y del profesorado.
- c) La planificación de los talleres/actividades extraescolares en horario de tarde.
- d) La financiación de los talleres y recursos e institucionales para su desarrollo.
- e) La identificación del personal implicado en el plan.
- f) La evaluación del plan, ámbitos, dimensiones, indicadores e instrumentos de evaluación.
- g) EL procedimiento de información del proyecto de modificación de la jornada escolar a las familias.

Nuestro Plan de específico de jornada escolar, aprobado durante el curso 2016-2017, tiene una vigencia de tres cursos escolares, tras los cuales deberá ser sometido de nuevo a aprobación, con las modificaciones que se consideren oportunas, por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo con lo que determine la legislación.

8.12.- PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO



El Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado (PAF) es el instrumento que establece las líneas estratégicas y la planificación de la formación permanente del profesorado de centro con carácter anual, de acuerdo con la regulación recogida en la *ORDEN 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas.* 



Dicho plan se elabora anualmente a principio de curso.

Es documento que favorece una oferta amplia y diversificada de actividades que garantiza la posibilidad de mejorar las competencias



profesionales del profesorado y la actualización sobre las temáticas relevantes para la mejora del éxito escolar.

El principal cometido del documento es concretar las líneas estratégicas generales de actuación, las áreas prioritarias de desarrollo de la formación permanente, establecer los nuevos itinerarios formativos así como dar instrucciones que definen las guías para el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones formativas impulsadas desde la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a través del Servicio de Formación del Profesorado así como las recogidas en los planes anuales de actuación de los Cefire y en los programas anuales de formación de los centros educativos.

El centro educativo es el primer núcleo de formación permanente del profesorado y el Programa Anual de Formación del Profesorado, recogido en la programación general anual, es una de las herramientas del centro para establecer las actividades de formación permanente que se desarrollarán durante el curso escolar.

La Consellería proporcionará recursos específicos para favorecer la autonomía del centro y concretar las necesidades formativas del claustro en su conjunto así como de cada uno de los miembros que lo componen.

Para planificar, desarrollar y coordinar el PAF, la dirección designará a un coordinador de formación del centro que, en colaboración y con la ayuda de la asesoría de referencia de la red de Cefire, en nuestro caso el CEFIRE de Orihuela, sistematizará el programa anual de formación durante el mes de septiembre y octubre de cada curso escolar, y recopilará las necesidades del claustro, mediante las herramientas proporcionadas por la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación.

8.13.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA ESPECÍFICA.



La salud, el bienestar y la seguridad del alumnado en los centros educativos debe ser una de las prioridades por las que deben trabajar conjuntamente la Administración del Estado y las Administraciones Autonómicas.


Nuestro centro educativo no cuenta en su plantilla con personal sanitario que pueda prestar una atención especializada ante casos de urgencia sanitaria, por lo que es necesario disponer de una atención inmediata no especializada así como las actuaciones generales que cualquier ciudadano con un o una menor a su cargo atendería.



Además, es de general conocimiento que la custodia de los menores pasa al personal del centro educativo cuando la ceden las familias o tutores/as legales y que la recuperan cuando cesa la del centro. En este sentido, existe una extensa jurisprudencia referida al artículo 1903 del Código Civil y que viene a expresar que la responsabilidad nada más cesará cuando el personal del centro demuestre que la ha ejercido con toda la diligencia exigible.

En consecuencia, un importante grupo de población, como es el alumnado, pasa una parte considerable del día en el centro educativo y, tal vez puedan necesitar atención no profesional ante alguna situación de urgencia o de suministro de fármacos.


Conscientes de esta situación y sensibles a las necesidades manifestadas tanto por el profesorado como por las familias, consideramos necesario desde el centro tener un documento en el que se recojan las recomendaciones referentes a la atención de urgencias previsibles y no previsibles, y el suministro de medicación en el centro.

Por todo ello, durante el curso 2016-2017, de acuerdo a la legislación vigente y lo recogido en la *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública*,  que dicta *instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia previsible y*



Las finalidades que persigue el PAM son:

1. Incrementar el porcentaje de alumnado que alcanza los objetivos y las competencias clave correspondientes.
2. Aumentar la tasa de titulación del alumnado en la educación secundaria obligatoria.
3. Reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro e incrementar la tasa de escolarización en la educación postobligatoria.
4. Mejorar la competencia emocional y las habilidades de interacción social del alumnado para conseguir una mayor integración socioeducativa.
5. Desarrollar acciones para prevenir y compensar las desigualdades en educación desde una perspectiva inclusiva.
6. Garantizar que el alumnado alcance una competencia plurilingüe efectiva.
7. Propiciar espacios formativos orientados al aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas participantes para garantizar una formación básica, el diseño autónomo de itinerarios de vida personal, académica y profesional, la participación ciudadana, social y cultural y la atención a la población adulta en riesgo de exclusión social con el fin de promover su inserción social.

Nuestro centro, de acuerdo con la *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación*,  por la que se regula la elaboración del Plan de actuación para la mejora (PAM) y se establece el procedimiento de dotación de profesorado adicional para su aplicación a los centros educativos sostenidos con fondo públicos, para el curso 2017-2018, ha elaborado y aprobado un PAM donde se recogen el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas para alcanzar las finalidades, mencionadas anteriormente, que promueve dicho Plan.

El PAM, tal y como se indica en la *Resolución de 4 de abril de 2017*, será sometido a seguimiento y evaluación, evaluación que formará parte de la memoria anual de la PGA que se elaborará a final de curso.



9.- PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

La escuela no puede vivir de espaldas a la comunidad, al contexto social y cultural en el que está inmersa y, a su vez, este ámbito no puede ignorar a la escuela porque ambos se influyen y se necesitan.

La comunidad social, debe ser un punto de referencia y apoyo en la puesta en marcha de una escuela inclusiva. La inclusión no es una cuestión de tiempos (de 9 a 14 horas), lugares (escuela), momentos (miércoles tardes)... en la que hay unos únicos actores (los profesores).

Participar significa colaborar, intervenir, cooperar, contribuir y aportar. La participación plena implica tener voz y ser aceptado por lo que uno es; por ello, es fundamental asegurar el derecho de cada persona a la propia identidad, promoviendo su libertad, autonomía y autogobierno.

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental, la educación para todas las personas, sin discriminación, una escuela para todos sin barreras, con la participación de todos, con un currículum individualizado, etc., garantiza el desarrollo de cada alumno y una escuela de calidad.

La calidad y la equidad son dos pilares básicos indisolubles. La participación y esfuerzo compartido de todos, del alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto aseguran una educación de calidad y equidad.

Así pues, consideramos fundamental tal y como se recoge a lo largo de este Proyecto Educativo de Centro, la participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa, participación que debe ser fomentada desde el equipo directivo, el Claustro de Profesores, el Consejo Escolar, la Asociación de Padres y Madres, el Excmo. Ayuntamiento y cuantas instituciones confluyen en el Centro.

9.1.- ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO.

En nuestro centro existe una Asociación de Padres y Madres, en adelante AMPA, legalmente constituida con la que se mantienen relaciones de colaboración en cuanto a la organización de actividades destinadas a los miembros de la Comunidad Educativa.



9.2.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGORFA.

Nuestro centro y el Excmo. Ayuntamiento de Algorfa, máximo órgano administrativo a nivel local, mantiene una cordial relación de cooperación.

A través de la concejalía de educación y la presencia de un miembro de la administración local en el Consejo Escolar del centro, se canalizan diferentes actuaciones como programación de actividades, mantenimiento y mejoras en las instalaciones, coordinación con los servicios sociales municipales,...

9.3.- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEPENDIENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA BAJA

A través del departamento de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Algorfa, dependiente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Baja, se coordinan actuaciones de prevención y detección de casos como: absentismo escolar, indicadores de riesgo de desprotección del menor, atención ante problemáticas de tipo familiar, social, personal,...

Ante cualquier situación que el centro detecte o considere que es necesaria la intervención del departamento de Servicios Sociales se tramita la solicitud de intervención del departamento a través del formulario de indicadores riesgo de desprotección del menor, los cuales suelen ser atendidos en un breve espacio de tiempo

Como hemos indicado, el departamento de Servicios Sociales es dependiente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Baja, agrupación de municipios formado por el Excmo. Ayuntamiento de Algorfa, Jacarilla, San Miguel de Salinas y Redován. Su finalidad es la cooperación supramunicipal para la prestación de servicios sociales y la promoción de políticas de igualdad e integración social. Las áreas de competencia que actualmente gestiona, integra o parcialmente, son: Servicios Sociales, Igualdad, Inmigración, Dependencia, Mayores, Familia, Infancia, Jóvenes, Promoción de la Salud, Solidaridad y Participación Social.



9.4.- IES AZUD DEL ALFEIMATÍ DE ALMORADÍ.

Como viene reflejado en el Plan de Transición de Educación Primaria a Educación Secundaria nuestro centro está adscrito al IES Azud del Alfeitamí de Almoradí.

Nuestro centro, de acuerdo con la normativa vigente, se reúne periódicamente con el IES de adscripción para coordinar todas las actuaciones recogidas en el Plan de Transición.

9.5.- ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ALGORFA “EL TREN DE LOS SUEÑOS”.

En nuestra localidad existe una escuela infantil municipal de primer ciclo (0 a 3 años) donde la mayoría de nuestros alumnos son matriculados antes de comenzar la Etapa de Educación Infantil de 2º ciclo en nuestro centro.

Por ello, a lo largo del curso se mantienen actividades de colaboración y participación entre ambas instituciones tales como: visitas, reuniones informativas, traspaso de información,...

Desde el centro consideramos muy beneficiosa esta coordinación e intercambio de información ente la escuela infantil y el colegio para mejorar la incorporación de los alumnos de 3 años al centro.

9.6.- OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES.

Nuestro centro mantiene relaciones de colaboración con diversas entidades e instituciones de nuestro entorno, tales como: Asociación Musical y Cultural de Algorfa, Asociación Amigos de Algorfa, Cruz Roja, Biblioteca Municipal, Escuelas Deportiva Municipales, ...Dichas entidades sin ánimo de lucro, colaboran con el centro en la organización de actividades diversas.

Así mismo, existe un permanente contacto con el CEFIRE de Orihuela para el asesoramiento y realización del Plan Anual de Formación del Profesorado.

10.- CONCLUSIÓN:



El Proyecto Educativo de Centro debe ser entendido como un instrumento que contribuya a dinamizar, organizar y mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se debe convertir en un instrumento que facilite el funcionamiento del centro escolar, no un mero documento que la Ley obligue a realizarlo. Un documento que ayude a establecer prioridades, prioridades que se han de operativizar en el plan anual y en las programaciones de la actividad docente, de modo que lleguen a los alumnos/as y puedan evaluarse. Por ello, consideramos fundamental la participación de todos los miembros en la comunidad educativa tanto en su elaboración, como en su implantación, desarrollo y evaluación.

Nunca se puede concebir como un compromiso acabado e inalterable, es un proyecto abierto que puede modificarse y adecuarse a una sociedad y a un contexto que cambia con rapidez, como decía Eric Hoffer:

"En tiempos de cambio, quienes estén abiertos al aprendizaje se adueñarán del futuro, mientras que aquellos que creen saberlo todo estarán bien equipados para un mundo que ya no existe" Eric Hoffer (1902-1983).